ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO HUILA

CALLE 5 NRO. 1-31 - Tel:8322005
Nit. 891180147-8

COMPROBANTE EGRESO No.13878
Fecha: 30/10/2026

Tercero

CC 36281390 **LUZ ELENA SUACHE ORTEGA**
Dirección: CR 3 3 26 LC 1 Teléfono: 3124026641

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCO BBVA **Cuenta :** 385004486

Concepto

VALOR CORRESPONDIENTE A CTA X PAGAR CTO 090 DE 2026 BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS DE LA ESE

Cuenta	Nombre	Centro de Costo	Valor Pagado
	LUZ ELENA SUACHE ORTEGA		$5.875.935.00
			Total : $5.875.935.00

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
14201201	AVANCES BIENES Y SERVICIOS	$5.875.935.00	
11100502	BBVA CTA 385004448-6		$5.875.935.00
	Total	**$5.875.935.00**	**$5.875.935.00**

SON

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

Aprobado por

Beneficiario

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
GERENTE ordenador del gasto
26442206

Tesorería

RULFO CERQUERA ARDILA
APOYO ADMINISTRATIVO
83252133

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

30/Oct/26 09:17:07

Información del fichero

Referencia:	PAP 30102026	Tipo de Orden:	PAP
Archivo:	VIAJE EMPLEADOS	Clave:	PAGOPROVEEDOR
Fecha de proceso:	30/10/2026	N. Identificación:	0000000264422060
Tipo Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	Nombre:	OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
Cuenta a debitar:	CC - 00130385000100004486	Importe Total:	5.875.935,00
Referencia:	PAP 30102026	Ordenes:	1
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
LUZ ELENA SUACHE ORTEGA	5.875.935,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000000362813900
Nombre:	LUZ ELENA SUACHE ORTEGA	E-mail:	
Dirección 1:	1	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	45372969354	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	AVANCE CTO 090 VIAJE EMPLEADOS	Concepto 2:	

BBVA
Net Cash

Información de la orden de pago

- **Modo de creación:** Manual
- **Emisor:** OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
- **Clave de emisor:** PAGOPROVEEDOR
- **Nombre del Fichero:** VIAJE EMPLEADOS

- **Fecha del proceso:** 30-10-2026
- **Referencia:** PAP 30102026
- **Número de órdenes:** 1
- **Importe total:** $5.875.935,00 COP

PROCESO	NOMBRE FICHERO	ÓRDENES	TIPO FICHERO	IMPORTE (COP)	ESTADO ACTUAL
30-10-2026	VIAJE EMPLEADOS	1	Pago a Proveedores	5.875.935,00	Firmado/Enviado

"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-023
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 28/01/2026
	LISTA DE CHEQUEO PARA CUENTAS DE COBRO EN LOS DISTINTOS PROCESOS CONTRACTUALES	VERSIÓN: 2

Lut E. Sarache

ITEM	DOCUMENTO – REQUISITO	PRIMER COBRO	PARCIAL	FINAL	UNICA CUENTA
1	CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA ORIGINAL		/		
2	COPIA DEL CONTRATO Y/O OTROSÍ				
3	COPIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL				
4	COPIA DE POLIZAS (SI APLICA)				
5	COPIA DEL PAGO DE ESTAMPILLAS (SI APLICA)				
6	COPIA DEL ACTA DE INICIO				
7	ACTA PARCIAL (ORIGINAL) Y/O FINAL		/		
8	ACTA DE TERMINACION Y/O RECIBO FINAL (SI APLICA) TERMINACION BILATERAL O UNILATERAL				
9	ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)				
10	FOTOCOPIA DEL RUT				
11	REGISTRO DE DECLARACION JURAMENTADA PARA REDUCCION DE RETENCIONES (SI APLICA)				
12	COPIA DE CERTIFICACION BANCARIA DEL BENEFICIARIO PARA EL PAGO		/		
13	COPIA DE LA PLANILLA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CON RECIBO DE PAGO O CONSTANCIA DE PAGO		/		
14	INFORME DEL SUPERVISOR (ORIGINAL)		/		
15	INFORME DEL CONTRATISTA CON SUS ANEXOS (ORIGINAL)		/		
16	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SI ES PERSONA JURIDICA O SI ES PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		/		
17	FLUJO DE PAGOS - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				

CUENTA DE COBRO No 2

LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA
NIT 891.180.147-8

DEBE A:

Luz Elena Suache Ortega
C.C. 36281390

EL VALOR DE: $ 5.875.935

VALOR EN LETRAS: Cinco Millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos M/Cta

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DENOMINADA SALIDA RECREATIVA Y VACACIONAL, DIRIGIDA A CUATRO (4) FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H., DEONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2026. SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **NO.** 090-2026. CUENTA POR PAGAR AL BANCO – BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS **No. 45372969354**

Pitalito, 06 de Octubre de 2026

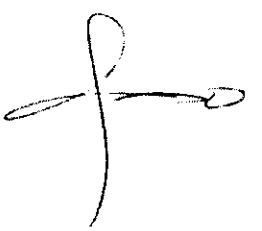

LUZ ELENA SUACHE ORTEGA
CC. 36281390
Email: TURISMOCUSIYAKO@HOTMAIL.COM
Celular: 3124026641

ACTA PARCIAL

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: _____ PARCIAL: x No.: 02				
_X_ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION o suministro ...)	Nº:	090	AÑO:	2026

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO HUILA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	LUZ ELENA SUACHE ORTEGA		
	NIT O CC:	36281390		
	DIRECCIÒN:	CRA 3#3-26 LOCAL 1	TEL:	3124026641
	CIUDAD:	PITALITO - HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
	CC:	N/A		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DENOMINADA SALIDA RECREATIVA Y VACACIONAL, DIRIGIDA A CUATRO (4) FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H., DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2026			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	267 – 14-08-2026			
CUENTA BANCARIA	BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS **No. 45372969354**			
VALOR INICIAL:	($14.689.8369) Valor en Letras: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE.			
VALOR ADICIONAL (Si aplica)	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			
VALOR TOTAL	($14.689.8369) CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTO TREINTA Y SEIS PESOS)MCTE			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES			

Elaborado Por: LUZ ELENA SUACHE ORTEGA	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: OLGA MARITZA CORTES
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente y supervisora Nº 090
Firma:	Firma:	Firma:

	DERIVADAS DEL OBJETO CONTRATADO, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD PROGRAMADA ENTRE EL 24 Y EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	**Nº1**		
	Nº2		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20 DE AGOSTO 2026		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	N/A
		REINICIACIÒN	N/A
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	N/A
		REINICIACIÒN	N/A
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	31 DICIEMBRE 2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	05 octubre 2026		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	Del 26 agosto 2026 al 25 septiembre 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**OLGA MARITZA SUAREZ CORTES**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	**LUZ ELENA SUACHE ORRTEGA**	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA	
	NOMBRE:	**OLGA MARITZA SUAREZ CORTES**	
	EN CALIDAD DE:	GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	EJECUTADO	SALDO
1. ACTA DE INICIO	20/08/2026	$14.689.836	0	$14.689.836
2. ACTA PARCIAL 01	25/08/2026	$5.875.935	$5.875.935	$8.810.901
3. ACTA PARCIAL 02	25/09/2026	$5.875.935	$11.751.870	$2.937.966
4.				
TOTAL			$11.751.870	$2.937.966

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Elaborado Por: LUZ ELENA SUACHE ORTEGA	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: OLGA MARITZA CORTES
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente y supervisora N° 090
Firma:	Firma:	Firma:

	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-014
"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	VERSIÓN: 2

Que el señor(a) **LUZ ELENA SUACHE ORTEGA** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. **9511717164** del mes de **SEPTIEMBRE del** 2026, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor
$2.300.000	Salud	12,5%	$287.500
	Pensión	16 %	$368.000
	ARL	0,522%	$56.100

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración **(dd/mm/aa)** : N/A Quien suscribe: _____

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Por el periodo comprendido Del 26 agosto 2026 al 25 septiembre 2026
3. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta **parcial N°02**

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
GERENTE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUIL

LUZ ELENA SUACHE ORTEGA
CONTRATISTA

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
SUPERVISOR

Elaborado Por: LUZ ELENA SUACHE ORTEGA	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: OLGA MARITZA CORTES
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente y supervisora N° 090
Firma:	Firma:	Firma:

FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA JURÍDICA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

SUSCRIPCIÓN ○ **SINIESTROS** ○

SI USTED ES ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO, INDIQUE EL VÍNCULO QUE TIENE CON EL TOMADOR LABORAL ☐ FAMILIAR ☐ COMERCIAL ■ SIN VÍNCULO ☐

DATOS SOLICITANTE PERSONA JURIDICA (TOMADOR – ASEGURADO – BENEFICIARIO)

RAZÓN SOCIAL	NIT	CORREO FACTURA ELECTRÓNICA	FECHA DE CONSTITUCIÓN (DÍA / MES / AÑO)
ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO	891180147-8	gerencia@eseagrado-huila.gov.co	01 / 10 / 2026

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
	SUAREZ	CORTEZ	OLGA	MARITZA
	TIPO DE DOCUMENTO: CC ■ CE ☐ PASAPORTE ☐ OTRO ☐ CUAL:	No. 26442206	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AGRADO, 15/10/1993	DÍA 15 / MES 10 / AÑO 1993
	DIRECCIÓN DOMICILIO: CALLE 5 NO. 1-31	TELÉFONO/ CELULAR: 316 7347011	CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@eseagrado-huila.gov.	CIUDAD/MUNICIPIO: El Agrado / DEPARTAMENTO: Huila

TIPO DE EMPRESA
PRIVADA ☐ MIXTA ☐ PÚBLICA ■ SECTOR SOLIDARIO ☐

TIPO DE SOCIEDAD
ANÓNIMA ☐ LIMITADA ☐ SOCIEDAD COLECTIVA ☐ SOC. COMANDITA X ACCIONES ☐ SAS ☐ SOC. COMANDITA SIMPLE ☐

ACTIVIDAD ECONÓMICA
INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ TRANSPORTE ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ AGRÍCOLA ☐ EDUCACIÓN ☐ SERV. FINANCIEROS ☐ ¿OTRO? ■

CÓDIGO CIIU (*)

DETALLE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA

DIRECCIÓN EMPRESA OFICINA PRINCIPAL	TELÉFONO/CELULAR	CIUDAD/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
CALLE 5 No 1 31	3167347011	AGRADO	HUILA
DIRECCIÓN SUCURSAL	**TELÉFONO/CELULAR**	**CIUDAD/MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**

PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO CELULAR	TELÉFONO/ CELULAR FACTURA ELECTRÓNICA
OLGA MARITZA SUAREZ	3167347011	

CORREO FACTURA ELECTRÓNICA

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIRSE MAS ESPACIO DEBE ANEXARSE LA RELACIÓN)

No.	T.Doc	N°.DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO/RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	¿ES CONSIDERADO PEP?
1.								SI ☐ NO ☐
2.								SI ☐ NO ☐
3.								SI ☐ NO ☐
4.								SI ☐ NO ☐
5.								SI ☐ NO ☐

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA/ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O SUS EQUIVALENTES

No.	T.Doc	N°. DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO/RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	¿ES CONSIDERADO PEP?
1.	CC	40398985	RINCON	MENDEZ	MARIA	NELFFY	SI ■ NO ☐
2.	CC	26442206	SUAREZ	CORTES	OLGA	MARITZA	SI ☐ NO ■
3.	CC	26542547	BAHAMON	TRUJILLO	RUBIELA		SI ☐ NO ■
4.	CC	12185732	ORTIZ		ANTONIO	MARIA	SI ☐ NO ■
5.							SI ☐ NO ☐

Nota: Persona Expuesta Políticamente (PEP): I) las personas expuestas políticamente según la definición contemplada en la normatividad vigente y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen II) los representantes legales de organizaciones internacionales y III) las personas que desempeñan funciones públicas destacadas en otro país.Se entiende por persona expuesta políticamente conforme a la regulación vigente, los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos (Directores y Gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta, unidades administrativas especiales, y funcionarios importantes de partidos políticos.

NOTA SARLAFT

De acuerdo con las instrucciones del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en adelante SARLAFT, que implementó la Aseguradora; como tomador de la póliza manifiesto que por la forma de comercializar el producto, no es posible entregarlos formularios de conocimiento de los asegurados, en cuyo caso tal información la Aseguradora la recaudará en el momento de la presentación de la reclamación.

INFORMACIÓN ADICIONAL PERSONA JURIDICA

INGRESO MENSUAL	OTROS INGRESOS MENSUALES	TOTAL INGRESOS MENSUALES	TOTAL EGRESOS MENSUALES
$ 279.291.020	$ 101.773.153	$ 381.064.173	$ 361.839.207
TOTAL ACTIVOS		**TOTAL PASIVOS**	
$ 5.779.256.916		$ 498.688.977	

INDIQUE EL CONCEPTO DE OTROS INGRESOS

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI ☐ NO ■

IMPORTACIONES ☐ EXPORTACIONES ☐ INVERSIONES ☐ TRANSFERENCIAS ☐ PRESTAMOS EN MON. EXTRANJ. ☐ PAGO DE SERVICIOS ☐

OTRO ☐ DETALLE: _____

¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en los Estados Unidos? SI ☐ NO ■

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en éste formato es veraz y verificable, y me obligo a confirmar los datos suministrados y anualmente actualizarla conforme a los procedimientos que para tal efecto tenga establecidos la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa. El incumplimiento de esta obligación faculta a la Aseguradora para revocar unilateralmente el contrato. Los recursos que se deriven del desarrollo de éste contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
3. Las declaraciones contenidas en este documento son exactas, completas y verídicas en la forma en que aparecen escritas.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

5. Origen de Ingresos: De mi actividad económica ■ **Otros** ☐ **¿Cuáles?** _____

TODOS LOS ESPACIOS DE ESTE FORMATO DEBEN QUEDAR DILIGENCIADOS, POR LO TANTO EN AQUELLOS QUE NO TENGA INFORMACIÓN POR FAVOR ESCRIBA N.A. (NO APLICA). El presente documento de conocimiento del cliente no compromete a Aseguradora Solidaria a aceptar el (los) riesgo (s) que requiera el cliente. Este documento se realiza UNICAMENTE para que se efectúe estudio del (los) Riesgo (s), su aprobación y/o aceptación está sujeta al cumplimiento de las políticas establecidas por la Compañía para el tema de suscripción e indemnizaciones y por la manifestación de aceptación del solicitante.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTORIZACIÓN PARA REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo de manera previa, expresa y voluntaria a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, o a quien represente sus derechos a consultar, almacenar, actualizar, conservar, compilar, modificar, administrar, transferir, procesar y reportar mi información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas respecto al comportamiento crediticio financiero y comercial.

Consideración:

1. Que los datos personales solicitados en el presente formulario de conocimiento del cliente son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y los estándares internacionales para prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Que conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.
3. Que los principios sobre protección de datos serán aplicables a los datos personales de conformidad con lo establecido por el parágrafo del artículo 2 de la ley 1581 de 2012.
4. Que los datos personales adicionales para el estudio técnico del riesgo asegurable y reasegurable se tratarán observando las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008 según el caso.
5. Que los datos también serán tratados para fines comerciales, razón por la cual procedo a emitir la siguiente Autorización.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Declaro que ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA me ha informado: 1) Que la política de tratamiento de datos y el Manual de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web: https://www.aseguradorasolidaria.com.co; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas;3)Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suspender las informaciones que se hayan recogido sobre mí, derecho que se puede ejercer a través de la línea de protección de datos establecida en la pagina web y el correo electrónico tratamientodatos@solidaria.com.co.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y/o cualquier sociedad controlada, directamente o indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien la represente, en adelante LA ASEGURADORA, que actuará como Responsable del tratamiento y en tal virtud podrá recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, transferir, transmitir, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales, incluyendo datos financieros, crediticios, sensibles y de menores en calidad de su representante legal, para las siguientes finalidades:

i)El trámite de mi solicitud de vinculación como consumidor financiero, deudor, contraparte contractual y/o proveedor ii) El proceso de negociación de contratos con LA ASEGURADORA, incluyendo la determinación de primas, la selección de riesgos y toda la fase precontractual iii) La ejecución y el cumplimiento de los contratos que celebre. iv) El control y la prevención del fraude. v) La liquidación y pago de siniestros. vi)Todo lo que involucre la gestión integral del seguro contratado, incluida la gestión y cobro de cartera. vii) Controlar el cumplimiento de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral viii) La elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado y, en general, estudios de técnica aseguradora. ix) Envío de información relativa a la educación financiera, encuestas de satisfacción de clientes y ofertas comerciales de seguros, así como de otros servicios inherentes a la actividad aseguradora. x) Realización de encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados por LA ASEGURADORA Y/O EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, xi) Intercambio o remisión de información en virtud de tratados y acuerdos internacionales e Intergubernamentales suscritos por Colombia, xii) La prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. xiii) Recolectar mis datos personales sensibles como: datos biométricos, las huellas dactilares, la Historia Clínica y datos sobre mi estado de salud, aún después de mi fallecimiento, entendiéndose la posibilidad de obtener copia de mi historia clínica, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012. xiv) Transferir mis datos personales a terceros países siempre que se requiera cumplir las finalidades descritas o se encuentre estipulada por el artículo 26 de la ley 1581 de 2012.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA ASEGURADORA o por lo encargados del tratamiento que ella considere necesarios.

Que los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a: i) Las personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias o vinculadas, o de matriz de LA ASEGURADORA. ii) Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos celebrados con LA ASEGURADORA Y/O EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, tales como: ajustadores, call centers, investigadores, compañías de asistencia, abogados externos, entre otros. iii) LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS que intervengan en el proceso de celebración, ejecución y terminación del contrato de seguro. iv) Las personas con las cuales LA ASEGURADORA Y/O EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS adelante gestiones para efectos de celebrar contratos de Coaseguro o Reaseguro. v)FASECOLDA, INVERFAS S.A. y el INIF, personas jurídicas que administran.bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales

RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: Que el Responsable del tratamiento de la información es LA ASEGURADORA. En todo caso, los encargados del Tratamiento de los datos que se compartan, transfieran, transmitan, entreguen o divulguen, en desarrollo de lo previsto en el literal v) del párrafo anterior, serán entre otros:

a) FASECOLDA cuya dirección es Carrera 7 No. 26 - 20 Pisos 11 y 12, email: fasecolda@fasecolda.com Tel. 3443080 de la ciudad de Bogotá D.C.
b) INVERFAS S.A. cuya dirección es Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 11, email: inverfas@fasecolda.com Tel. 3443080 de la ciudad de Bogotá D.C.
c) INIF - Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude al Seguro cuya dirección es Carrera 13 No. 37-43, piso 8, email: directoroperativo@inif.com.co Tel. 2320105 de la ciudad de Bogotá D.C.

Con la firma en el presente documento, de manera expresa AUTORIZO el Tratamiento de los datos personales, incluidos los sensibles y de menores en calidad de su representante legal, y autorizo, de ser necesario, la transferencia nacional e internacional de los mismos, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en este documento.

CANALES AUTORIZADOS

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro conocer y estar informado que los canales que a continuación se relacionan, pueden ser utilizados por LA ASEGURADORA para realizar gestiones de cobranza, así como para el envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario, todo dentro del marco legal aplicable. De esta manera, AUTORIZO expresamente para ser contactado por LA ASEGURADORA y/o sus gestores comerciales, de cobranza e intermediarios, para los fines mencionados en la presente declaración, mediante los canales: Presencial, telefónico, correo electrónico, en algunos casos mensajes de texto y WhatsApp por medio de gestión automática y cualquier otro que en adelante pueda surgir. En caso que voluntariamente deseé cambiar el canal de contacto o tener un canal exclusivo para la gestión de cobranza y/o para fines comerciales a través del whatsapp "CAMI" 3142034106 opción 4 de información general.

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD (SOLAMENTE APLICA PARA SUSCRIPCIÓN)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, las partes manifiestan expresamente el cumplimiento de la normativa colombiana de protección de datos personales garantizando a la Aseguradora que, en el momento de la obtención de los datos, el Tomador cumplió con las obligaciones de información y obtención del consentimiento de los artículos 6 y 9 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como que la Aseguradora cumple con las obligaciones de seguridad dispuestas en la normativa vigente.

Para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios el tomador, cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar al asegurado, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Asegurado, dicha finalidad deberá incluir la actividad aseguradora, entendiéndose como el proceso de suscripción, recaudo e indemnización. La autorización referida también deberá incluir la facultad de consultar al Asegurado en centrales de información, así como la autorización requerida por la Ley 2300 de 2023 en los términos indicados por LA ASEGURADORA en el titulo de Canales Autorizados del presente documento.
3. Garantizar que la información que se suministre a la Aseguradora sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
4. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna a la Aseguradora, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
5. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente a la Aseguradora.
6. Suministrar a la Aseguradora, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
7. Exigir a la Aseguradora en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Asegurado.

Para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios la Aseguradora, cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Solo tratará los datos personales a los que tenga acceso de conformidad con las instrucciones que le imparta el Tomador de conformidad con sus Políticas de tratamiento de datos personales.
2. La finalidad con la que tratará los datos será la señalada por el Tomador y en todo caso será la compatible con la actividad aseguradora, entendiéndose como el proceso de suscripción, recaudo e indemnización.
3. La Aseguradora, así como todo el personal a su disposición tratarán con CONFIDENCIALIDAD la información personal conocida durante la ejecución del contrato de seguro.
4. Instruir e impartir a todo su personal dependiente que desempeñen funciones relacionadas con el uso de los datos personales, instrucciones precisas sobre los procedimientos y las medidas de índole técnica, administrativa y organizacional, así como las obligaciones como encargados del tratamiento, realizando la adecuada sensibilización en el personal sobre seguridad de la información y el derecho de protección de datos personales de los Asegurados.

Parágrafo: Este acuerdo es aplicable para los Contratos de Seguro, donde el tomador es diferente al asegurado. Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. adquiere la calidad de encargado de la información y/o los datos del grupo asegurado, suministrados por el tomador de la póliza, quien es el responsable de la información.

TODOS LOS ESPACIOS DE ESTE FORMATO DEBEN QUEDAR DILIGENCIADOS, POR LO TANTO EN AQUELLOS QUE NO TENGA INFORMACIÓN POR FAVOR ESCRIBA N.A. (NO APLICA). El presente documento de conocimiento del cliente no compromete a Aseguradora Solidaria a aceptar el (los) riesgo (s) que requiera el cliente. Este documento se realiza UNICAMENTE para que se efectúe estudio del (los) Riesgo (s), su aprobación y/o aceptación está sujeta al cumplimiento de las políticas establecidas por la Compañía para el tema de suscripción e indemnizaciones y por la manifestación de aceptación del solicitante.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE ASESORÍA (SOLAMENTE APLICA PARA SUSCRIPCIÓN)

Certifico que he recibido y entendido la siguiente información de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera:

1. Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguro y de las condiciones particulares de póliza de seguro.
2. El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos.
3. El alcance de los servicios de intermediación.
4. Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 1328 de 2009.
5. La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros (SUCIS).
6. La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero.
7. La autorización otorgada por la entidad aseguradora para comercializar el producto de seguros ofrecido.
8. El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro.
9. Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento a los _____ días del mes de_____ del año _____, en la ciudad de _____.



Olga Maritza Suarez Cortes

NOMBRE

Olga Maritza Suarez C.

FIRMA
Tipo y N° Documento:

OBSERVACION HUELLA

INFORMACIÓN ENTREVISTA (SOLAMENTE APLICA PARA SUSCRIPCIÓN)

LUGAR DE ENTREVISTA _____

NOMBRE DEL FUNCIONARIO O INTERMEDIARIO QUE REALIZA LA ENTREVISTA _____

RESULTADO DE LA ENTREVISTA _____

_____

FIRMA DEL FUNCIONARIO ASEGURADORA SOLIDARIA

_____

CARGO

En mi calidad de Intermediario y en aplicación a lo dispuesto por la Circular básica jurídica, entiendo que soy responsable del recaudo y verificación de la información del solicitante, incluida la realización de la entrevista, como constancia de lo anterior, firmo a continuación.

_____

FIRMA DEL INTERMEDIARIO

_____

CARGO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODOS LOS ESPACIOS DE ESTE FORMATO DEBEN QUEDAR DILIGENCIADOS, POR LO TANTO EN AQUELLOS QUE NO TENGA INFORMACIÓN POR FAVOR ESCRIBA N.A. (NO APLICA). El presente documento de conocimiento del cliente no compromete a Aseguradora Solidaria a aceptar el (los) riesgo (s) que requiera el cliente. Este documento se realiza UNICAMENTE para que se efectúe estudio del (los) Riesgo (s), su aprobación y/o aceptación está sujeta al cumplimiento de las políticas establecidas por la Compañía para el tema de suscripción e indemnizaciones y por la manifestación de aceptación del solicitante.

Certificado
Bancario

Lunes, 05 de Octubre de 2026

Señora
LUZ ELENA SUACHE ORTEGA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUZ ELENA SUACHE ORTEGA identificado(a) con CC 36281390, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45372969354	2011/08/18	ACTIVA

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 36281390		SUACHE ORTEGA LUZ ELENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 5 a sur No 8 - 17	PITALITO-HUILA	8363998	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	681284308	9511717164	1	2026/10/22	2026/09/24	BANCOLOMBIA	0	$711,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
																						$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$287,500			$0	$0			$2,300,000		$56,100			$0	$0		$711,600
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$287,500			$0	$0			$2,300,000		$56,100			$0	$0		$711,600
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$287,500			$0	$0			$2,300,000		$56,100			$0	$0		$711,600
Ciudad: PITALITO Depto: HUILA (1 Afiliados)																						$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$287,500			$0	$0			$2,300,000		$56,100			$0	$0		$711,600
1	CC	36281390	SUACHE LUZ																	23030 1	30	$2,300,000	$368,000	EPS037	30	$2,300,000	$287,500		0	$0	$0	14-23	30	$2,300,000	2.436%	$56,100	0	$0	$0	No	$711,600
Total	**Afiliados(1)**																					$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$287,500			$0	$0			$2,300,000		$56,100			$0	$0		$711,600

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$368,000	$0	$0	$368,000
PORVENIR	Z30301	800,224,808	8	1	$368,000	$0	$0	$368,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$56,100	$0	$0	$56,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$56,100	$0	$0	$56,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$287,500	$0	$0	$287,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$287,500	$0	$0	$287,500
TOTAL				1	$711,600	$0	$0	$711,600

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 090-2026

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE INFORME:	Parcial: __X____	Final: _____	No.:__02_____		Fecha 06 de octubre de 2026		
CONTRATO_X__ **CONVENIO___**	DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTION SUMINISTROS Y DEMAS		N°	**090**	AÑO:	2026	
CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA**						
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**LUZ ELENA SUACHE ORTEGA**					
	NIT O CC:	**36281390**					
	DIRECCIÓN	**CRA 3#3-26 LOCAL 1**	TEL	**3124026641**			
	CIUDAD:	PITALITO - HUILA					
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A					
	CC:	N/A					
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DENOMINADA SALIDA RECREATIVA Y VACACIONAL, DIRIGIDA A CUATRO (4) FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H., DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2026						
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	20 DE AGOSTO 2026						
1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO							
VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	**$14.689.836**						
	En Letras: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTO TREINTA Y SEIS PESOS) MCTE						
VALOR ADICIONAL:	N° 1	Valor: N/A	Fecha:				
	N° 2	Valor: N/A	Fecha:				
VALOR TOTAL: (Acumulado)	**($14.689.8369)** CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTO TREINTA Y SEIS PESOS)MCTE						
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRATADO, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD PROGRAMADA ENTRE EL 24 Y EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SIN EXCEDER EL31 DE DICIEMBRE DE 2026.						

Elaborado Por: OLGA MARITZA CORTES	**Revisado Por: Carmen Duran**	**Aprobado Por: Olga Maritza Cortes**
Cargo: Superv. CTO N°090-2026	**Cargo: Contratista - Contadora**	**Cargo: Contratista - Gerente**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 090-2026

PLAZO ADICIONAL:	N° 1	Tiempo: N/A	Fecha: N/A
	N° 2	Tiempo: N/A	Fecha: N/A
PLAZO TOTAL (Acumulado)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRATADO, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD PROGRAMADA ENTRE EL 24 Y EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20 agosto 2026		

FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	N° 1	**Término**		**Fecha (dd/mm/aa)**
		Suspensión:	N/A	N/A
		Reiniciación:	N/A	N/A
	N° 2	Suspensión:	N/A	N/A
		Reiniciación:	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	30 diciembre 2026			

GARANTIAS: (Si aplica)

Pólizas

N° DE PÓLIZA	**FECHA DE APROBACION**	**TIPO DE AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				INICIO	**FINAL**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social correspondiente al mes de **septiembre** así:

PLANILLA N° 9511717164	**Salud:**	$285.700
	Fondo de pensión:	$368.000
	ARL:	$56.100

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

DESCRIPCIÓN DE PAGOS	**FECHA (dd/mm/aa)**	**VALOR**	**SALDO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**20 – 08- 2026**	**$14.689.836**	**$14.689.836**
VALOR ADICIONAL N°1	N/A	**$0**	**$0**
VALOR FINAL CONTRATADO			
VALOR ACTA PARCIAL N° 1	**25-08-2026**	**$5.875.935**	**$8.903.901**
VALOR ACTA PARCIAL N° 2	**25-09-2026**	**$5.875.935**	**$2.937.966**
VALOR ACTA PARCIAL N° 3		**$**	**$**

Elaborado Por: OLGA MARITZA CORTES	**Revisado Por: Carmen Duran**	**Aprobado Por: Olga Maritza Cortes**
Cargo: Supery.-CTO N°090-2026	**Cargo: Contratista - Contadora**	**Cargo: Contratista - Gerente**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-016
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	INFORME DE SUPERVISION	VERSIÓN: 2

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 090-2026

VALOR ACTA FINAL		**$**	**$**
VALOR FINAL EJECUTADO		**$**	**$**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$**	**$**
SALDO A FAVOR DE LA ESE		**$**	**$**

3. COMPONENTE TÉCNICO

Que, para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a satisfacción, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

Que, para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
1. Transporte aéreo Tiquetes ida y regreso con tasas e impuestos incluidos NVA-BOG-SMR-NVA	Durante el periodo se realizaron los traslados de aeropuerto–hotel–aeropuerto, así como los demás desplazamientos contemplados en el paquete turístico, garantizando el transporte requerido durante la estadía.	N/A
2. Paquete Turístico Tour Playa Cristal Incluye transporte marítimo y alimentación durante el Tour Según términos y condiciones.	Durante el periodo se realizó el Tour a Playa Cristal, incluyendo el transporte marítimo y la alimentación correspondiente, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para la actividad.	N/A
3. Paquete Turístico Tour Bahía Concha Incluye transporte marítimo y alimentación durante el Tour Según términos y condiciones	Durante el periodo se realizó el Tour a Bahía Concha, incluyendo el transporte marítimo y la alimentación correspondiente, conforme a los términos y condiciones establecidos en el paquete turístico.	N/A
4. Hospedaje Alojamiento en hotel legalmente habilitado durante cuatro (04) días y tres (03) noches.	Durante el periodo se hizo uso del servicio de alojamiento durante cuatro (4) días y tres (3) noches, en hotel legalmente habilitado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el paquete turístico.	N/A
5. Asistencia al viajero Cobertura durante toda la permanencia en el destino	Durante el periodo se contó con asistencia al viajero durante toda la permanencia en el destino, de acuerdo con la cobertura establecida en el paquete turístico contratado.	N/A
6. Coordinación logística Reservas, vouchers, itinerarios y atención de novedades	Durante el periodo se realizó la coordinación logística relacionada con las reservas, vouchers, itinerarios y atención de las novedades presentadas, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas.	N/A

Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.

Elaborado Por: OLGA MARITZA CORTES	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Olga Maritza Cortes
Cargo: Superv. CTO N°090-2026	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Contratista - Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 090-2026

1. Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado, certifica que el Contratista **LUZ ELENA SUACHE ORTEGA**, ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre el periodo correspondiente al informe Del 26 agosto 2026 al 25 septiembre 2026, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente.

OBSERVACIONES: Ninguna

Para constancia se firma en el municipio de El Agrado Huila, hoy 06 de octubre de 2026

Firma: _____

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES

Supervisor Designado .

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co

¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg modelo integrado de planeación y gestión

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 090-2026

INFORME PERIÓDICO DEL CONTRATISTA

INFORME:	No.: 002		Fecha: 06/10/2026	
PERIODO DEL INFORME	06 de Octubre de 2026			
CONTRATO	N° 090		AÑO:	2026
CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA**			
SUPERVISOR:	**OLGA MARITZA SUAREZ CORTES**			
CONTRATISTA:	NOMBRE:	**LUZ ELENA SUACHE ORTEGA**		
	NIT O CC:	**36281390**		
	DIRECCIÓN	**CRA 3#3-26 LOCAL 1**	TEL	3124026641
	MUNICIPIO:	Pitalito - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**N/A**		
	CC:	**N/A**		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DENOMINADA SALIDA RECREATIVA Y VACACIONAL, DIRIGIDA A CUATRO (4) FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H., DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2026			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRATADO, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD PROGRAMADA ENTRE EL 24 Y EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRATADO, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD PROGRAMADA ENTRE EL 24 Y EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			
VALOR DEL CONTRATO:	**$14.689.836**			

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Elaborado Por: LUZ ELENA SUACHE ORTEGA	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 090-2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:		
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**DIFICULTADES U OBSERVACIONES**
1. Transporte aéreo Tiquetes ida y regreso con tasas e impuestos incluidos NVA-BOG-SMR-NVA	Durante el periodo se realizaron los traslados de aeropuerto–hotel–aeropuerto, así como los demás desplazamientos contemplados en el paquete turístico, garantizando el transporte requerido durante la estadía.	A la fecha se cumplieron las actividades de viaje programadas sin ninguna novedad.
2. Paquete Turístico Tour Playa Cristal Incluye transporte marítimo y alimentación durante el Tour Según términos y condiciones.	Durante el periodo se realizó el Tour a Playa Cristal, incluyendo el transporte marítimo y la alimentación correspondiente, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para la actividad.	A la fecha se cumplieron las actividades de viaje programadas sin ninguna novedad
3. Paquete Turístico Tour Bahía Concha Incluye transporte marítimo y alimentación durante el Tour Según términos y condiciones	Durante el periodo se realizó el Tour a Bahía Concha, incluyendo el transporte marítimo y la alimentación correspondiente, conforme a los términos y condiciones establecidos en el paquete turístico.	A la fecha se cumplieron las actividades de viaje programadas sin ninguna novedad
4. Hospedaje Alojamiento en hotel legalmente habilitado durante cuatro (04) días y tres (03) noches.	Durante el periodo se hizo uso del servicio de alojamiento durante cuatro (4) días y tres (3) noches, en hotel legalmente habilitado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el paquete turístico.	A la fecha se cumplieron las actividades de viaje programadas sin ninguna novedad
5. Asistencia al viajero Cobertura durante toda la permanencia en el destino	Durante el periodo se contó con asistencia al viajero durante toda la permanencia en el destino, de acuerdo con la cobertura establecida en el paquete turístico contratado.	A la fecha se cumplieron las actividades de viaje programadas sin ninguna novedad

Elaborado Por: LUZ ELENA SUACHE ORTEGA	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 090-2026

6. Coordinación logística Reservas, vouchers, itinerarios y atención de novedades	Durante el periodo se realizó la coordinación logística relacionada con las reservas, vouchers, itinerarios y atención de las novedades presentadas, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas.	A la fecha se cumplieron las actividades de viaje programadas sin ninguna novedad

Firma: _____

Nombre: **LUZ ELENA SUACHE ORETEGA**

Contratista

ANEXOS - EVIDENCIAS

ANEXO 1 ...

Hoteles & Destinos
Mayorista en Turismo de Playa

HOTELES & DESTINOS
NIT 901.065.681-3

CERTIFICA

Que CUSIYAKO VIAJES Y TURISMO, identificada con NIT 98.281.390-3, cuya representante y gerente es la señora LUZ ELENA SUACHE ORTEGA, cuenta con una reserva gestionada a través de Hoteles & Destinos, correspondiente al siguiente programa turístico:

- Reserva con Localizador HD8DG10723
- Destino: Santa Marta
- Hotel: Karaya
- Fecha de ingreso: 25 de septiembre de 2026
- Fecha de salida: 28 de septiembre de 2026
- Duración: 3 noches
- Aerolínea: JetSMART
- Pasajeros:
  1. OLGA MARITZA SUAREZ CORTES CC-26.442.206
  2. MAURA ESTHEFANY FAJARDO LUGO CC-1.079.390.221
  3. DIANA ADLEIDY CHAUCTIERRANDENTRO CC-1.079.389.742
  4. EDWIN CAMILO ALVARADO CASANOVA CC-4.883.243

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Alojamiento en Hotel Karaya
- Desayunos y cenas.
- Tour a Playa Blanca en servicio compartido terrestre, incluido almuerzo.
- Tour a Playa Cristal en servicio compartido terrestre, incluido almuerzo
- Tour a Bahía Concha en servicio compartido terrestre, incluido almuerzo
- Asistencia médica.
- Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto en servicio compartido.
- 1 artículo personal por pasajero, de acuerdo con las condiciones de la aerolínea.

El presente certificado se expide a solicitud de CUSIYAKO VIAJES Y TURISMO, para los fines que es convenientes. Se expide en Colombia, a los 21 días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

Yudy Combita Delgado
Directora Comercial y Operativa
Hoteles & Destinos
E-mail: yudy.combita@hotelesydestinos.com

ORTEGA	n	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 090-2026

CUSIYAKO VIAJES Y TURISMO
NIT 36281390-3

CERTIFICA

Que, a traves de la Aerolinea **CLIC AIR**, se gestiono reserva aerea, en la ruta Nva-Bog-Nva, saliendo el 24 Sept y regresando el 28 sept del 2026.

En la Reserva con Record KFQWNI, registra los siguientes pasajeros:

1. OLGA MARITZA SUAREZ CORTES CC-26.442.206
2. MAURA ESTHEFANY FAJARDO LUGO CC-1.079.390.221
3. DIANA MILEIDY CHAUX TIERRANDENTRO CC-1.079.389.741
4. EDWIN CAMILO ALVARADO CASANOVA CC-4.883.243

El presente certificado se expide para efectos informativos, la ocurrencia del viaje en la fecha descrita esta supeditada al cumplimiento de las obligaciones de pago a tiempo y a cargo del titular de la reserva.

Este documento se emite a solicitud de E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA, el dia veintiuno (21) del mes de Agosto del 2026

Elaborado Por: LUZ ELENA SUACHE ORTEGA	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 090-2026

El presente certificado se expide para efectos informativos, la ocurrencia del viaje en la fecha descrita esta supeditada al cumplimiento de las obligaciones de pago a tiempo y a cargo del titular de la reserva.

Este documento se emite a solicitud de E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA, el dia veintiuno (21) del mes de Agosto del 2026

Cordialmente,

LUZ ELENA SUACHE ORTEGA
Gerente

Elaborado Por: LUZ ELENA SUACHE ORTEGA	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

ELECTRONIC TICKET



PASSENGER ITINERARY RECEIPT TICKET NBR:
2460333316734
RECIBO DE ITINERARIO DE PASAJEROS BOLETO NRO:

CUSIYAKO VIAJES Y TURISMO ISSUE DATE/FECHA DE EMISION: 24 JUN 2026 15:55
ED. VALVANERA CRA. 3 # 3-26 LO ISSUE AGENT/AGENTE

EMISOR: PTXI294SM
PITALITO HUILA
PITALITO HUILA, COLOMBIA
OFFICE ID: CO-09083-0
TELEPHONE/TELEFONO: 8367776/3124026641/3202786094
MAIL INFO: TURISMOCUSIYAKO@HOTMAIL.COM

NAME/NOMBRE: **ALVARADO CASANOVA/ED**
FOID/D.IDENTIDAD: NI4883243

ISSUING AIRLINE/LINEA AEREA EMISORA : CLIC
ADDRESS/DIRECCION : DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA
AV.EL DORADO 103-08 PUERTA 1 HANGAR 27
NIT : 900088915-7
TICKET NUMBER/NRO DE BOLETO : 246-0333316734

BOOKING REF./CODIGO DE RESERVA: C1/**KFQWNI**

FROM/TO DESDE/HACIA	FLIGHT VUELO	CL CL	DATE FECHA	DEP HORA	ARR HORA	FARE BASIS BASE TARIFARIA	NVB	NVA	BAG EQP.	ST ESTATUS
NEIVA	VE9049	D	**24SEP**	**2045**	**2150**	D			10K	OK
BOGOTA-EL DORADO I										
BOGOTA-EL DO	VE9042	M	**28SEP**	**1945**	**2055**	M			10K	OK
NEIVA										

TARIFA LIGERA(D,M,N,G).APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO:NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA.RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA.
CAMBIOS EN EL TIQUETE 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA VUELO: APLICA PENALIDAD DE 150.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA SI DA A LUGAR SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE.
POR NO PRESENTACION AL VUELO(NO SHOW), EL TIQUETE PIERDE VALIDEZ, NO SERA REEMBOLSABLE NI SE PREMITIRA NINGUN CAMBIO EN EL TIQUETE
EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA LIGERA: 10 KG BODEGA Y 5 KG CABINA.
TARIFA ECONOMICA (O,E,K,H) APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO:NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA.RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA.
CAMBIOS EN EL TIQUETE: APLICA PENALIDAD 120.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA, SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE
EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA ECONMICA: 15 KG BODEGA Y 5 KG CABINA.
TARIFA PREFERENCIALES (B,Y,W,T). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO: REEMBOLSABLE APLICANDO UNA PENALIDAD DE 120.000. RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480.
DESISTIMIENTO: APLICA EL DESISTIMIENTO CON HASTA 24 HORAS DE ANTICIPACION AL VUELO RETENIENDO EL 10 POR CIENTO, EXCLUYENDO TASA, IMPUESTOS Y TARIFA ADMINISTRATIVA.
POR CAMBIOS EN EL TIQUETE NO APLICA PENALIDAD
POR NO PRESENTACIN AL VUELO (NO SHOW) APLICA PENALIDAD DE 120.000 Y EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS SE APLICA DIFERENCIA DE TARIFA
EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA PREFERENCIAL: 20 KG BODEGA Y 10 KG CABINA.
TARIFA CLICPASS (C,I,J,X,R). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO:NO APLICA. RETRACTO:APLICA PARA EL PRODUCTO TOTAL DE CLICPASS DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA.
CAMBIOS EN EL TIQUETE: NO APLICA. EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA CLICPASS: 20 KG BODEGA Y 5 KG CABINA.
POR NO PRESENTACION AL VUELO(NO SHOW), EL TIQUETE PIERDE VALIDEZ, NO SERA REEMBOLSABLE NI SE PREMITIRA NINGUN CAMBIO EN EL TIQUETE

ENDORSEMENTS/ENDOSOS-RESTRICCIONES : NON END/NON REF/PENALTY APPLY FOR CHANGES
TOUR CODE :
FORM OF PAYMENT/FORMA DE PAGO : CASH

FARE CALC./CALCULO DE TARIFA: NVA VE BOG 125000.00 VE NVA 230000.00COP355000.00END (ADT)

LA CORRECCION DE ERROR EN NOMBRE, APELLIDOS Y NUMERO DE IDENTIFICACION NO TENDRA COSTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA LA MISMA PERSONA
EN CASO DE QUE LA CORRECCION DE LUGAR A UN CAMBIO DE PASAJERO APLICA LAS RESTRICCIONES DE LA TARIFA.
TODOS LOS VUELOS DESDE Y HACIA BOGOTA SON OPERADOS DESDE EL AEROPUERTO EL DORADO: TERMINAL PUENTE AEREO T2.
TE SUGERIMOS PRESENTARTE EN EL AEROPUERTO 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO.
EQUIPAJE PERMITIDO: PARA TARIFA ECONOMICAS Y PREFERENCIALES 15KG EN BODEGA Y UN BOLSO DE MANO DE HASTA 5KG
PARA INFANTES: MENORES DE 2 ANOS, NO SE PAGA TIQUETE Y NO TIENEN DERECHO A EQUIPAJE POR BODEGA. +
DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIFA LIGERA (D, M, N, G) EQUIPAJE DE BODEGA 55X35X25 EQUIPAJE DE MANO 40X35X25
DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIA ECONOMICA (O, E, K, H) EQUIPAJE DE BODEGA 61X40X25 EQUIPAJE DE MANO 40X35X25
DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIFA PLENA (B, W, T. Y) EQUIPAJE DE BODEGA 61X40X25 EQUIPAJE DE MANO 55X35X25
LOS NINOS MAYORES DE 2 ANOS Y MENORES DE 12 ANOS PAGARAN EL 75 DEL VALOR DE LA TARIFA, ESTO NO APLICA EN TARIFAS

ECONOMICAS.
EN CASO DE CONEXION LA FRANQUICIA DE EQUIPAJE QUE APLICARIA SERIA LA DE MAYOR EQUIPAJE
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA SEGUN DECRETO NR 2559 DEL 6 DE JULIO DE 2007, MINISTERUI DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DECRETO 258 DEL 5 MARZO 2021 ARTICULO 1.6.1.4.6 PUNTO 5

SEND BY AGENT PTXI294SM / JUN 24 2026 3:55

ELECTRONIC TICKET

clic

PASSENGER ITINERARY RECEIPT TICKET NBR:
2460333316735
RECIBO DE ITINERARIO DE PASAJEROS BOLETO
NRO:

CUSIYAKO VIAJES Y TURISMO ISSUE DATE/FECHA DE
EMISION: 24 JUN 2026 15:55
ED. VALVANERA CRA. 3 # 3-26 LO ISSUE AGENT/AGENTE EMISOR: PTXI294SM
PITALITO HUILA NAME/NOMBRE: **CHAUX TIERRADENTRO/D**
PITALITO HUILA, COLOMBIA FOID/D.IDENTIDAD: NI1079389741
OFFICE ID: CO-09083-0
TELEPHONE/TELEFONO: 8367776/3124026641/3202786094
MAIL INFO: TURISMOCUSIYAKO@HOTMAIL.COM

ISSUING AIRLINE/LINEA AEREA EMISORA : CLIC
ADDRESS/DIRECCION : DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA
AV.EL DORADO 103-08 PUERTA 1 HANGAR 27
NIT : 900088915-7
TICKET NUMBER/NRO DE BOLETO : 246-0333316735

BOOKING REF./CODIGO DE RESERVA: C1/**KFQWNI**

FROM/TO DESDE/HACIA	FLIGHT VUELO	CL	DATE FECHA	DEP HORA	ARR HORA	FARE BASIS BASE TARIFARIA	NVB	NVA	BAG EQP.	ST ESTATUS
NEIVA	VE9049	D	**24SEP**	**2045**	**2150**	D			10K	OK
BOGOTA-EL DORADO I										
BOGOTA-EL DO	VE9042	M	**28SEP**	**1945**	**2055**	M			10K	OK
NEIVA										

TARIFA LIGERA(D,M,N,G).APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO:NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA.RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA.
CAMBIOS EN EL TIQUETE 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA VUELO: APLICA PENALIDAD DE 150.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA SI DA A LUGAR SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE.
POR NO PRESENTACION AL VUELO(NO SHOW), EL TIQUETE PIERDE VALIDEZ, NO SERA REEMBOLSABLE NI SE PREMITIRA NINGUN.CAMBIO EN EL TIQUETE
EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA LIGERA: 10 KG BODEGA Y 5 KG CABINA.
TARIFA ECONOMICA (O,E,K,H) APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO:NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA.RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA.
CAMBIOS EN EL TIQUETE: APLICA PENALIDAD 120.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA, SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE
EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA ECONMICA: 15 KG BODEGA Y 5 KG CABINA.
TARIFA PREFERENCIALES (B,Y,W,T). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO: REEMBOLSABLE APLICANDO UNA PENALIDAD DE 120.000. RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480.
DESISTIMIENTO: APLICA EL DESISTIMIENTO CON HASTA 24 HORAS DE ANTICIPACION AL VUELO RETENIENDO EL 10 POR CIENTO, EXCLUYENDO TASA, IMPUESTOS Y TARIFA ADMINISTRATIVA.
POR CAMBIOS EN EL TIQUETE NO APLICA PENALIDAD
POR NO PRESENTACIN AL VUELO (NO SHOW) APLICA PENALIDAD DE 120.000 Y EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS SE APLICA DIFERENCIA DE TARIFA
EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA PREFERENCIAL: 20 KG BODEGA Y 10 KG CABINA.
TARIFA CLICPASS (C,I,J,X,R). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO:NO APLICA. RETRACTO:APLICA PARA EL PRODUCTO TOTAL DE CLICPASS DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA.
CAMBIOS EN EL TIQUETE: NO APLICA. EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA CLICPASS: 20 KG BODEGA Y 5 KG CABINA.
POR NO PRESENTACION AL VUELO(NO SHOW), EL TIQUETE PIERDE VALIDEZ, NO SERA REEMBOLSABLE NI SE PREMITIRA NINGUN CAMBIO EN EL TIQUETE

ENDORSEMENTS/ENDOSOS-RESTRICCIONES : NON END/NON REF/PENALTY APPLY FOR CHANGES
TOUR CODE :
FORM OF PAYMENT/FORMA DE PAGO : CASH

FARE CALC./CALCULO DE TARIFA: NVA VE BOG 125000.00 VE NVA 230000.00COP355000.00END (ADT)

LA CORRECCION DE ERROR EN NOMBRE, APELLIDOS Y NUMERO DE IDENTIFICACION NO TENDRA COSTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA LA MISMA PERSONA
EN CASO DE QUE LA CORRECCION DE LUGAR A UN CAMBIO DE PASAJERO APLICA LAS RESTRICCIONES DE LA TARIFA.
TODOS LOS VUELOS DESDE Y HACIA BOGOTA SON OPERADOS DESDE EL AEROPUERTO EL DORADO: TERMINAL PUENTE AEREO T2.
TE SUGERIMOS PRESENTARTE EN EL AEROPUERTO 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO.
EQUIPAJE PERMITIDO: PARA TARIFA ECONOMICAS Y PREFERENCIALES 15KG EN BODEGA Y UN BOLSO DE MANO DE HASTA 5KG
PARA INFANTES: MENORES DE 2 ANOS, NO SE PAGA TIQUETE Y NO TIENEN DERECHO A EQUIPAJE POR BODEGA. +
DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIFA LIGERA (D, M, N, G) EQUIPAJE DE BODEGA 55X35X25 EQUIPAJE DE MANO 40X35X25
DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIA ECONOMICA (O, E, K, H) EQUIPAJE DE BODEGA 61X40X25 EQUIPAJE DE MANO 40X35X25
DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIFA PLENA (B, W, T. Y) EQUIPAJE DE BODEGA 61X40X25 EQUIPAJE DE MANO 55X35X25

LOS NINOS MAYORES DE 2 ANOS Y MENORES DE 12 ANOS PAGARAN EL 75 DEL VALOR DE LA TARIFA, ESTO NO APLICA EN TARIFAS ECONOMICAS.
EN CASO DE CONEXION LA FRANQUICIA DE EQUIPAJE QUE APLICARIA SERIA LA DE MAYOR EQUIPAJE
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA SEGUN DECRETO NR 2559 DEL 6 DE JULIO DE 2007, MINISTERUI DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DECRETO 258 DEL 5 MARZO 2021 ARTICULO 1.6.1.4.6 PUNTO 5

SEND BY AGENT PTXI294SM / JUN 24 2026 3:55

ELECTRONIC TICKET

clic

PASSENGER ITINERARY RECEIPT TICKET NBR:
2460333316732
RECIBO DE ITINERARIO DE PASAJEROS BOLETO
NRO:

CUSIYAKO VIAJES Y TURISMO ISSUE DATE/FECHA DE
EMISION: 24 JUN 2026 15:55
ED. VALVANERA CRA. 3 # 3-26 LO ISSUE AGENT/AGENTE EMISOR: PTXI294SM
PITALITO HUILA NAME/NOMBRE: **FAJARDO LUGO/MAURA E**
PITALITO HUILA, COLOMBIA FOID/D.IDENTIDAD: NI1079390221
OFFICE ID: CO-09083-0
TELEPHONE/TELEFONO: 8367776/3124026641/3202786094
MAIL INFO: TURISMOCUSIYAKO@HOTMAIL.COM

ISSUING AIRLINE/LINEA AEREA EMISORA : CLIC
ADDRESS/DIRECCION : DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA
AV.EL DORADO 103-08 PUERTA 1 HANGAR 27
NIT : 900088915-7
TICKET NUMBER/NRO DE BOLETO : 246-0333316732

BOOKING REF./CODIGO DE RESERVA: C1/**KFQWNI**

FROM/TO DESDE/HACIA	FLIGHT VUELO	CL	DATE FECHA	DEP HORA	ARR HORA	FARE BASIS BASE TARIFARIA	NVB	NVA	BAG EQP.	ST ESTATUS
NEIVA	VE9049	D	**24SEP 2045**	**2150**		D			10K	OK
BOGOTA-EL DORADO I										
BOGOTA-EL DO	VE9042	M	**28SEP 1945**	**2055**		M			10K	OK
NEIVA										

TARIFA LIGERA(D,M,N,G).APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO:NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA.RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA.
CAMBIOS EN EL TIQUETE 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA VUELO: APLICA PENALIDAD DE 150.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA SI DA A LUGAR SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE.
POR NO PRESENTACION AL VUELO(NO SHOW), EL TIQUETE PIERDE VALIDEZ, NO SERA REEMBOLSABLE NI SE PREMITIRA NINGUN CAMBIO EN EL TIQUETE
EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA LIGERA: 10 KG BODEGA Y 5 KG CABINA.
TARIFA ECONOMICA (O,E,K,H) APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO:NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA.RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA.
CAMBIOS EN EL TIQUETE: APLICA PENALIDAD 120.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA, SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE
EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA ECONMICA: 15 KG BODEGA Y 5 KG CABINA.
TARIFA PREFERENCIALES (B,Y,W,T). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO: REEMBOLSABLE APLICANDO UNA PENALIDAD DE 120.000. RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480.
DESISTIMIENTO: APLICA EL DESISTIMIENTO CON HASTA 24 HORAS DE ANTICIPACION AL VUELO RETENIENDO EL 10 POR CIENTO, EXCLUYENDO TASA, IMPUESTOS Y TARIFA ADMINISTRATIVA.
POR CAMBIOS EN EL TIQUETE NO APLICA PENALIDAD
POR NO PRESENTACIN AL VUELO (NO SHOW) APLICA PENALIDAD DE 120.000 Y EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS SE APLICA DIFERENCIA DE TARIFA
EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA PREFERENCIAL: 20 KG BODEGA Y 10 KG CABINA.
TARIFA CLICPASS (C,I,J,X,R). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO:NO APLICA. RETRACTO:APLICA PARA EL PRODUCTO TOTAL DE CLICPASS DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA.
CAMBIOS EN EL TIQUETE: NO APLICA. EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA CLICPASS: 20 KG BODEGA Y 5 KG CABINA.
POR NO PRESENTACION AL VUELO(NO SHOW), EL TIQUETE PIERDE VALIDEZ, NO SERA REEMBOLSABLE NI SE PREMITIRA NINGUN CAMBIO EN EL TIQUETE

ENDORSEMENTS/ENDOSOS-RESTRICCIONES : NON END/NON REF/PENALTY APPLY FOR CHANGES
TOUR CODE :
FORM OF PAYMENT/FORMA DE PAGO : CASH

FARE CALC./CALCULO DE TARIFA: NVA VE BOG 125000.00 VE NVA 230000.00COP355000.00END (ADT)

LA CORRECCION DE ERROR EN NOMBRE, APELLIDOS Y NUMERO DE IDENTIFICACION NO TENDRA COSTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA LA MISMA PERSONA
EN CASO DE QUE LA CORRECCION DE LUGAR A UN CAMBIO DE PASAJERO APLICA LAS RESTRICCIONES DE LA TARIFA.
TODOS LOS VUELOS DESDE Y HACIA BOGOTA SON OPERADOS DESDE EL AEROPUERTO EL DORADO: TERMINAL PUENTE AEREO T2.
TE SUGERIMOS PRESENTARTE EN EL AEROPUERTO 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO.
EQUIPAJE PERMITIDO: PARA TARIFA ECONOMICAS Y PREFERENCIALES 15KG EN BODEGA Y UN BOLSO DE MANO DE HASTA 5KG
PARA INFANTES: MENORES DE 2 ANOS, NO SE PAGA TIQUETE Y NO TIENEN DERECHO A EQUIPAJE POR BODEGA. +
DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIFA LIGERA (D, M, N, G) EQUIPAJE DE BODEGA 55X35X25 EQUIPAJE DE MANO 40X35X25
DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIA ECONOMICA (O, E, K, H) EQUIPAJE DE BODEGA 61X40X25 EQUIPAJE DE MANO 40X35X25
DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIFA PLENA (B, W, T. Y) EQUIPAJE DE BODEGA 61X40X25 EQUIPAJE DE MANO 55X35X25

LOS NINOS MAYORES DE 2 ANOS Y MENORES DE 12 ANOS PAGARAN EL 75 DEL VALOR DE LA TARIFA, ESTO NO APLICA EN TARIFAS ECONOMICAS.
EN CASO DE CONEXION LA FRANQUICIA DE EQUIPAJE QUE APLICARIA SERIA LA DE MAYOR EQUIPAJE
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA SEGUN DECRETO NR 2559 DEL 6 DE JULIO DE 2007, MINISTERUI DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DECRETO 258 DEL 5 MARZO 2021 ARTICULO 1.6.1.4.6 PUNTO 5

SEND BY AGENT PTXI294SM / JUN 24 2026 3:55

ELECTRONIC TICKET

clic

PASSENGER ITINERARY RECEIPT TICKET .NBR:
2460333316733
RECIBO DE ITINERARIO DE PASAJEROS BOLETO
NRO:

CUSIYAKO VIAJES Y TURISMO ISSUE DATE/FECHA DE
EMISION: 24 JUN 2026 15:55
ED. VALVANERA CRA. 3 # 3-26 LO ISSUE AGENT/AGENTE EMISOR: PTXI294SM
PITALITO HUILA NAME/NOMBRE: **SUAREZ CORTES/OLGA M**
PITALITO HUILA, COLOMBIA FOID/D.IDENTIDAD: NI26442206
OFFICE ID: CO-09083-0
TELEPHONE/TELEFONO: 8367776/3124026641/3202786094
MAIL INFO: TURISMOCUSIYAKO@HOTMAIL.COM

ISSUING AIRLINE/LINEA AEREA EMISORA : CLIC
ADDRESS/DIRECCION : DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA
AV.EL DORADO 103-08 PUERTA 1 HANGAR 27
NIT : 900088915-7
TICKET NUMBER/NRO DE BOLETO : 246-0333316733

BOOKING REF./CODIGO DE RESERVA: C1/**KFQWNI**

FROM/TO DESDE/HACIA	FLIGHT VUELO	CL	DATE FECHA	DEP HORA	ARR HORA	FARE BASIS BASE TARIFARIA	NVB	NVA	BAG EQP.	ST ESTATUS
NEIVA	VE9049	D	**24SEP**	**2045**	**2150**	D			10K	OK
BOGOTA-EL DORADO I										
BOGOTA-EL DO	VE9042	M	**28SEP**	**1945**	**2055**	M			10K	OK
NEIVA										

TARIFA LIGERA(D,M,N,G).APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO:NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA.RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA.
CAMBIOS EN EL TIQUETE 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA VUELO: APLICA PENALIDAD DE 150.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA SI DA A LUGAR SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE.
POR NO PRESENTACION AL VUELO(NO SHOW), EL TIQUETE PIERDE VALIDEZ, NO SERA REEMBOLSABLE NI SE PREMITIRA NINGUN CAMBIO EN EL TIQUETE
EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA LIGERA: 10 KG BODEGA Y 5 KG CABINA.
TARIFA ECONOMICA (O,E,K,H) APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO:NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA.RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA.
CAMBIOS EN EL TIQUETE: APLICA PENALIDAD 120.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA, SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE
EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA ECONMICA: 15 KG BODEGA Y 5 KG CABINA.
TARIFA PREFERENCIALES (B,Y,W,T). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO: REEMBOLSABLE APLICANDO UNA PENALIDAD DE 120.000. RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480.
DESISTIMIENTO: APLICA EL DESISTIMIENTO CON HASTA 24 HORAS DE ANTICIPACION AL VUELO RETENIENDO EL 10 POR CIENTO, EXCLUYENDO TASA, IMPUESTOS Y TARIFA ADMINISTRATIVA.
POR CAMBIOS EN EL TIQUETE NO APLICA PENALIDAD
POR NO PRESENTACIN AL VUELO (NO SHOW) APLICA PENALIDAD DE 120.000 Y EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS SE APLICA DIFERENCIA DE TARIFA
EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA PREFERENCIAL: 20 KG BODEGA Y 10 KG CABINA.
TARIFA CLICPASS (C,I,J,X,R). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO:NO APLICA. RETRACTO:APLICA PARA EL PRODUCTO TOTAL DE CLICPASS DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA.
CAMBIOS EN EL TIQUETE: NO APLICA. EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA CLICPASS: 20 KG BODEGA Y 5 KG CABINA.
POR NO PRESENTACION AL VUELO(NO SHOW), EL TIQUETE PIERDE VALIDEZ, NO SERA REEMBOLSABLE NI SE PREMITIRA NINGUN CAMBIO EN EL TIQUETE

ENDORSEMENTS/ENDOSOS-RESTRICCIONES : NON END/NON REF/PENALTY APPLY FOR CHANGES
TOUR CODE :
FORM OF PAYMENT/FORMA DE PAGO : CASH

FARE CALC./CALCULO DE TARIFA: NVA VE BOG 125000.00 VE NVA 230000.00COP355000.00END (ADT)

LA CORRECCION DE ERROR EN NOMBRE, APELLIDOS Y NUMERO DE IDENTIFICACION NO TENDRA COSTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA LA MISMA PERSONA
EN CASO DE QUE LA CORRECCION DE LUGAR A UN CAMBIO DE PASAJERO APLICA LAS RESTRICCIONES DE LA TARIFA.
TODOS LOS VUELOS DESDE Y HACIA BOGOTA SON OPERADOS DESDE EL AEROPUERTO EL DORADO: TERMINAL PUENTE AEREO T2.
TE SUGERIMOS PRESENTARTE EN EL AEROPUERTO 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO.
EQUIPAJE PERMITIDO: PARA TARIFA ECONOMICAS Y PREFERENCIALES 15KG EN BODEGA Y UN BOLSO DE MANO DE HASTA 5KG
PARA INFANTES: MENORES DE 2 ANOS, NO SE PAGA TIQUETE Y NO TIENEN DERECHO A EQUIPAJE POR BODEGA.
DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIFA LIGERA (D, M, N, G) EQUIPAJE DE BODEGA 55X35X25 EQUIPAJE DE MANO 40X35X25
DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIA ECONOMICA (O, E, K, H) EQUIPAJE DE BODEGA 61X40X25 EQUIPAJE DE MANO 40X35X25
DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIFA PLENA (B, W, T. Y) EQUIPAJE DE BODEGA 61X40X25 EQUIPAJE DE MANO 55X35X25

LOS NINOS MAYORES DE 2 ANOS Y MENORES DE 12 ANOS PAGARAN EL 75 DEL VALOR DE LA TARIFA, ESTO NO APLICA EN TARIFAS ECONOMICAS.

EN CASO DE CONEXION LA FRANQUICIA DE EQUIPAJE QUE APLICARIA SERIA LA DE MAYOR EQUIPAJE

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA SEGUN DECRETO NR 2559 DEL 6 DE JULIO DE 2007, MINISTERUI DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DECRETO 258 DEL 5 MARZO 2021 ARTICULO 1.6.1.4.6 PUNTO 5

SEND BY AGENT PTXI294SM / JUN 24 2026 3:55

VOUCHER DE SERVICIOS

RESERVA HOTELES & DESTINOS: **HDBOG6055**

TITULAR DE LA RESERVA: NIDIA BERMEO ANTURY

DESTINO: Santa Marta

FECHA: Fecha ida 25/09/2026 y Fecha regreso 28/09/2026

HOTEL: KARAYA, Calle 12 no 2-38 El Rodadero, Santa Marta Magdalena

NÚMERO DE PERSONAS: 51

ACOMODACIÓN: 5 dobles matrimoniales +7 dobles twin 1 sencilla 1 Doble+chd+inf (cama doble+sencilla) 2 triples 4 triples twin Quintuple (2 adt+3chd)

PLAN DE ALIMENTACIÓN: Desayuno y Cena.



OTROS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PLAN TURÍSTICO:

- ✓ **Traslados:** Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto (servicio compartido).
- ✓ **Tour:** Playa Blanca con almuerzo

Contacto operador: Cocos tours Cel. 311 654 7691

Para tener en cuenta:

* Este Voucher está habilitado exclusivamente a lo enunciado en el encabezado; es decir el Hotel o el operador indicado, a ingresar o transportar solamente el número de personas y acomodación hotelera enunciada; y la permanencia o realización de servicios está limitada a las fechas de entrada y salida descritas.

* El usuario se obliga a cumplir los horarios establecidos por el hotel: Check-In 03:00 PM (entrega de habitaciones), Check Out 12:00 M

* Es obligatoria la presentación de su documento de identidad al momento de hacer el Check In para validar su entrada al hotel. Favor presentarlo o de lo contrario no se le autorizará el ingreso al Hotel.

* Los consumos de los alimentos adquiridos en su plan, serán suministrados por el hotel una vez le sea asignada la habitación; el hotel le indicará los horarios y lugares donde se tomarán dichos consumos.

* La cantidad de alimentos adquiridos en su plan (desayunos, almuerzos, cenas, etc.) corresponden a cada noche de alojamiento. **Ejemplo:** En plan de 3 noches con desayunos y cenas, tiene derecho a 3 desayunos y 3 cenas. Los consumos adicionales deberán ser cancelados directamente por el pasajero en el hotel.

* Para los pasajeros con servicios de traslados incluidos es importante que cualquier modificación en el itinerario de vuelos por parte de la aerolínea sea notificada de manera inmediata a los números de contacto del operador de los traslados, informado en la primera parte de este voucher. Los servicios no tomados por causas distintas a las modificaciones operacionales de la aerolínea, se darán por prestados y no habrá lugar a reembolso.

* Los servicios programados y no tomados por incumplimiento en los horarios establecidos para cada servicio, se darán por prestados y no habrá lugar a reembolso.

*** El cumplimiento de los protocolos de bioseguridad es obligatorio según disposiciones del Gobierno Nacional. No acatar las medidas durante el transporte aéreo, terrestre, alojamiento o receptivos, será motivo para la no prestación del servicio y no habrá lugar a reembolso.**

***NORMAS EN PLAYA BLANCA:**

- ✓ Debido a que Playa Blanca es certificada como blue flag, es obligatorio para los turistas que visiten la playa, realizar el pago de $5.000 pesos, por cada pasajero directamente en el muelle, el cual corresponde a un seguro médico inmediato, indispensable para abordar el transporte marítimo
- ✓ Se prohíbe la entrada de todo tipo de cavas de icopor.
- ✓ Se prohíbe la entrada de envases de vidrio.
- ✓ Se prohíbe la entrada de bafles.
- ✓ Se prohíbe la entrada de todo tipo de mascotas. A excepción de animales de compañía y/o apoyo emocional que tengan toda su documentación en regla.
- ✓ Se obliga a tener un manejo responsable de los desperdicios que generen en la estadía en playa.
- ✓ Se obliga a cumplir con todas las normas establecidas por los órganos de control y policía de turismo en playas, restaurantes y transportes.

* La agencia de viajes y operadores de este plan turístico estamos comprometidos con la divulgación de la protección de niños, niñas y adolescentes en Colombia; en contra de la explotación sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la ley 679 de 2001.

* Los menores que no viajen con sus padres deberán llevar permiso autenticado y copia del documento de identidad. Por ningún motivo se prestarán servicios a las reservas que no cumplan con este requisito, ni se realizarán reembolsos.

* Las preguntas, quejas o reclamos relacionados con este plan turístico, deberán ser informadas de inmediato al teléfono **3216086824** con el fin de dar oportuna atención al cliente.

* Este plan no incluye gastos no especificados en el programa, impuestos locales no detallados en el plan, consumos ni bebidas especificadas en el plan, traslados no descritos.

RESERVA HOTELES & DESTINOS: HDBOG10723

PASAJEROS:

OLGA MARITZA	SUAREZ CORTES	ADT	NI	26442206
WILTTON	FALLA TRUJILLO	ADT	NI	83252110
BELKY SOLANYI	SANCHEZ POLO	ADT	NI	1079391864
JOSE DAVID	ICOPO FIERRO	ADT	NI	1007250692
JAIRO	CALDERON VARGAS	ADT	NI	12193094
MISAEL	VEGA OROZCO	ADT	NI	16480981
ELISABEL	LOZADA TOVAR	ADT	NI	26442107
EDWIN	TOVAR BAHAMON	ADT	NI	10007407
OLGA	CORTES DE SUAREZ	ADT	NI	26440970
LINA BRIYITH	CHAVARRO NARANJO	ADT	NI	1077867623
HECTOR EDUARDO	FIESCO ROJAS	ADT	NI	1082157932
SALOME	HOME CHAVARRO	ADT	NI	1122527671
THOMAS EDUARDO	FIESCO CHAVARRO	INF	NI	1145740950
MARIA LEDY	CAICEDO PALMA	ADT	NI	1079388040
LIBARDO	RAMIREZ SILVA	ADT	NI	1079388628
NOELIA	VANEGAS CAICEDO	ADT	NI	1106893029
AURA ELENA	TAMAYO POLANCO	ADT	NI	55168951
JUAN JOSE	LEYVA TAMAYO	ADT	NI	1007384016
ADRIANA MARIA	ALMARIO VICTORIA	ADT	NI	26451072
NATHALI ALEXANDRA	SARRIAS LOSADA	ADT	NI	1079390251
MARIA CAMILA	BONELO RIOS	ADT	NI	1007342064
LAURA DANIELA	TIERRADENTRO CARDENAS	ADT	NI	1079391774
ADRIANA PAOLA	QUINTERO GAMBOA	ADT	NI	1090480012
DIANA MILENA	ROJAS	ADT	NI	26543200



JetSMART

DIANA PATRICIA	ALVAREZ SANDOVAL	ADT	NI	26451133
YSIS LINI	MUÑOZ GUALDRON	ADT	NI	1071165471
HABIB MATEO	OSORIO ALVAREZ	CHD	NI	1083939843
NORMA	ORTEGA	ADT	NI	36275379
LUZ ELENA	SUACHE ORTEGA	ADT	NI	3628190
MARIANA	OSORIO ALVAREZ	CHD	NI	1084335720
NIDIA	BERMEO ANTURY	ADT	NI	36281063
MARIA YURANY	BARRERA TORRES	ADT	NI	1079389274
LUCIANA	HOYOS BARRERA	ADT	NI	1079390583
MAURA ESTHEFANY	FAJARDO LUGO	ADT	NI	1079390221
JUANA ISABELA	CERQUERA FAJARDO	CHD	NI	1079391351
DIANA MILEIDY	CHAUX TIERRADENTRO	ADT	NI	1079389741
PAULA ANDREA	PEÑA QUILA	ADT	NI	1079390860
ANYI FERNANDA	SUAREZ ROJAS	ADT	NI	1004074336
INGRID	GUALY	ADT	NI	1079388600
MARISOL	TRUJILLO FIGUEROA	ADT	NI	55161013
KERLY YURANY	CABRERA CORREA	ADT	NI	1080366374
LINA MATILDE	TORRES MEDINA	ADT	NI	1004159376
JHON BYRON	DUQUE MORALES	ADT	NI	1013654065
GAMALIEL MANASÉS	BARAHONA FIGUEROA	ADT	NI	568093
EDWIN CAMILO	ALVARADO CASANOVA	ADT	NI	4883243
DEYMAR ELCIAS	OSPINA VICTORIA	ADT	NI	1079391527
JEINER RAFAEL	PEREZ MENDOZA	ADT	NI	1118814771
DANIEL RICARDO	CASTELLANOS GONZALEZ	ADT	NI	79821537
ALAN DAVID	CASTELLANO POLO	CHD	NI	1023963867
LINA MARIA	ICOPO POLO	ADT	NI	1079389574
SHIRELL	ICOPO POLO	CHD	NI	1145732727

ITINERARIO*

Itinerario de viaje

Viaje de ida

Vuelo **JA5170**

Fecha **25 sep. 26**

Origen		Destino
BOG	Directo	SMR
Bogotá		Santa Marta
05:30		07:09

Viaje de vuelta

Vuelo **JA5181**

Fecha **28 sep. 26**

Origen		Destino
SMR	Directo	BOG
Santa Marta		Bogotá
17:10		18:40

RECUERDE SOLICITAR SU PASE DE ABORDAR 24 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

PARA VUELOS DESDE BOGOTÁ, LOS PASAJEROS DEBEN PRESENTARSE EN EL TERMINAL 2 (ANTES PUENTE AÉREO)

**Los horarios de los vuelos están sujetos a cambios sin previo aviso por parte de la aerolínea.*

Artículo Personal: Incluye Mochila o bolso (debe caber debajo del asiento) (sin ruedas y sin manijas), las medidas permitidas son 45x35x25 cm (alto x ancho x largo), por pasajero.



10kg.

35cm × 25cm × 45cm

NOTA: Si tu mochila o morral excede las dimensiones mencionadas, la aerolínea generará un cobro adicional, del cual Hoteles y Destinos no se hará responsable.

Equipaje de Mano y Bodega: No incluye.



Asignación sillas: Aleatorio



Información importante

Llegar al aeropuerto con los tiempos establecidos (2 horas de anterioridad) en vuelos nacionales para evitar contratiempos.

- Debes viajar los trayectos de ida y regreso en orden consecutivo. De no ser así la aerolínea cancelará automáticamente la totalidad del itinerario.
- Por tu seguridad y la de todos los pasajeros, está prohibido el transporte de elementos catalogados como mercancías peligrosas.
- En caso de documentar equipaje en bodega y/o presentar alguna necesidad especial como, por ejemplo: pasajeros en sillas de ruedas o con alguna condición médica especial por favor presentarse en modulo 3 horas antes de la salida del vuelo.
- **Llevar tarjeta de embarque impresa, o en teléfono móvil, no tendrá costo, de lo contrario se cobra aprox. $31.000 COP por este servicio en aeropuerto por trayecto, por pasajero.**

Si llevas menores de edad: *Acogemos y promovemos las **normas y leyes locales e internacionales sobre prevención** de explotación, pornografía y turismo sexual con menores, así como la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y en general todas aquellas que tienden por el cuidado y la defensa de toda la población vulnerable.

A manera de referencia: **En Colombia** Ley 679 de 2001 y 1336 de 2009.

- Las Autoridades, tanto en el origen como en el destino, pueden abrir y requisar tu equipaje, aun cuando éste haya sido plastificado y sin que para ello sea necesaria la presencia del pasajero.

Documentación

Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia en su parte 5 establecen como documentos válidos de identificación para vuelos nacionales:

- Tarjeta de identidad original para menores entre los 7 y los 17 años.

- Copia Registro Civil de Nacimiento para menores entre los 0 y 7 años, expedida por parte de la oficina de registro donde se realizó el trámite ya sea las Registradurías Especiales, Auxiliares y Municipales, Notarías y Consulados en el exterior.

Recuerde que debe presentar los documentos ORIGINALES. Es decir, NO se permiten fotocopias, fotografías o escáneres.

Los pasajeros menores de edad deberán identificarse y presentar estos documentos de viaje cuando lo solicite la aerolínea al momento de chequeo o en sala al momento del embarque. En el caso de no presentarlos la normatividad establece que la aerolínea podrá negar el respectivo embarque.

En el caso en que la tarjeta de identidad se encuentre en trámite, podrá utilizarse como documento de identificación para vuelos nacionales, la contraseña (comprobante documento en trámite) física o digital expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En el evento que el menor esté próximo a cumplir una edad que genere cambio en el documento de identificación, se otorgará un periodo de transición por el término de tres (3) meses, tiempo dentro del cual se aceptará como válido el documento respectivo de acuerdo con el rango de edad.

Reembolsos: Tarifa no reembolsable.

Cambios: No permitidos.

Condiciones del contrato Jet Smart

El contrato de transporte y la guía del pasajero incluyen los términos, condiciones y legislación aplicable a los que esté sujeto su viaje.

No olvide tenerlos presente. Revise las condiciones en el siguiente link: https://home-assets.jetsmart.com/co/es/tyc/condiciones-generales

Colasistencia®

CERTIFICADO DE EMISIÓN N° M44-5780-3180822

La cobertura tiene vigencia a partir del 2026-09-25

EN CASO DE SOLICITAR UNA ASISTENCIA COMUNICARSE A

Líneas de emergencia: 310 3157335 - 018000510058

Whatsapp: 3115229880

DATOS DEL CLIENTE

Código: 5780

Nombre: HOTELES Y DESTINOS SAS

Oficina: Colasistencia Medellín

DATOS DE COBERTURA

Origen: Bogotá

Vigencia desde: 2026-09-25

Vigencia hasta: 2026-09-28

Finalización de digitación: 2026-09-24 16:34:18

Destino: Santa Marta

Otros destinos: HDBOG10723

Activación de la protección: 2026-09-25

Guia:

PRODUCTO	ACTIVIDADES CUBIERTAS
Colasistencia Total	• Turismo Tradicional

PERSONAS CUBIERTAS POR ESTA EMISIÓN

DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	S. CANCELACION
26451072	ADRIANA MARIA	ALMARIO VICTORIA	No
1090480012	ADRIANA PAOLA	QUINTERO GAMBOA	No
1023963867	ALAN DAVID	CASTELLANO POLO	No
1004074336	ANYI FERNANDA	SUAREZ ROJAS	No
55168951	AURA ELENA	TAMAYO POLANCO	No
1079391864	BELKY SOLANYI	SANCHEZ POLO	No
79821537	DANIEL RICARDO	CASTELLANOS GONZALEZ	No
1079391527	DEYMAR ELCIAS	OSPINA VICTORIA	No
1079389741	DIANA MILEIDY	CHAUX TIERRADENTRO	No
26543200	DIANA MILENA	ROJAS	No
26451133	DIANA PATRICIA	ALVAREZ SANDOVAL	No
10007407	EDWIN	TOVAR BAHAMON	No
4883243	EDWIN CAMILO	ALVARADO CASANOVA	No
26442107	ELISABEL	LOZADA TOVAR	No
568093	GAMALIEL MANASES	BARAHONA FIGUEROA	No
108393984	HABIB MATEO	OSORIO	No

		ALVAREZ	
1082157932	HECTOR EDUARDO	FIESCO ROJAS	No
1079388600	INGRID TATIANA	GUALY	No
12193094	JAIRO	CALDERON VARGAS	No
1118814771	JEINER RAFAEL	PEREZ MENDOZA	No
1013654065	JHON BYRON	DUQUE MORALES	No
1007250692	JUAN DAVID	ICOPO FIERRO	No
1007384016	JUAN JOSE	LEIVA TAMAYO	No
1079391351	JUANA ISABELA	CERQUERA FAJARDO	No
1080366374	KERLY YURANY	CABRERA CORREA	No
1079391774	LAURA DANIELA	TIERRADENTRO CARDENAS	No
26543261	LEIDY PATRICIA	SUAREZ CORTES	No
1079388628	LIBARDO	RAMIREZ SILVA	No
1077867623	LINA BRIYITH	CHAVARRO NARANJO	No
1079389574	LINA MARIA	ICOPO POLO	No
1004159376	LINA MATILDE	TORRES MEDINA	No
1079390583	LUCIANA	HOYOS BARRERA	No
3628190	LUZ ELENA	SUACHE ORTEGA	No
1007342064	MARIA CAMILA	BONELO RIOS	No
1079388040	MARIA LEDY	CAICEDO PALMA	No
1079389274	MARIA YURANY	BARRERA TORRES	No
1084335720	MARIANA	OSORIO ALVARZ	No
55161013	MARISOL	TRUJILLO FIGUEROA	No
1079390221	MAURA ESTHEFANY	FAJARDO LUGO	No
16480981	MISAEL	VEGA OROZCO	No
1079390251	NATHALI ALEXANDRA	SARRIAS LOSADA	No
36281063	NIDIA	BERMEO ANTURY	No
1106893029	NOELIA	VANEGAS CAICEDO	No
36275379	NORMA	ORTEGA	No
26440970	OLGA	CORTES DE SUAREZ	No
26442206	OLGA MARITZA	SUAREZ CORTES	No
1079390860	PAULA ANDREA	PEÑA QUILA	No
1122527671	SALOME	HOME CHAVARRO	No
1145732727	SHIRELL	ICOPO POLO	No
1145740950	THOMAS EDUARDO	FIESCO CHAVARRO	No

83252110	WILTTON	FALLA TRUJILLO	No
1071165471	YSIS LINI	MUÑOZ GUALDRON	No

Numero de personas: 52

COBERTURAS DE ESTE PRODUCTO

COBERTURA	MONTO
Compensación por muerte accidental (se excluye la muerte en cualquier transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, ahogamiento y homicidio)	$70.000.000
Compensación por invalidez total y permanente accidental o desmembración accidental hasta (se excluye invalidez o desmembración en transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.)	$70.000.000
Compensación por muerte por ahogamiento	$25.000.000
Compensación por muerte accidental en transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.	$15.000.000
Compensación por invalidez o desmembración accidental en transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.	$15.000.000
Conductor familiar en caso de accidente	$2.000.000
Compensación Muerte por Homicidio	$15.000.000
Compensación complementaria por pérdida de equipaje en transporte aéreo hasta	$2.500.000
Remuneración por robo de documentos	$154.000
Asistencia médica por accidente hasta	$40.000.000
Asistencia médica por enfermedad hasta	$6.000.000
Medicamentos ambulatorios hasta	$250.000
Renta diaria por hospitalización por accidente , 5 días máximo	$50.000
Enfermera en casa en caso de accidente, 5 días maximo	$100.000
Gastos odontológicos por accidente hasta	$2.000.000
Atención inicial por Enfermedades preexistentes (consulta de urgencias) hasta	$500.000
Gastos médicos por enfermedad de maternas(Consulta de Urgencias) hasta	$500.000
Gastos de hotel por convalecencia en caso de accidente, 5 días máximo	$1.000.000
Traslados médicos por accidente (hasta límite de gastos)	Incluido
Traslados y estadía de acompañante en caso de accidente hasta (10 días y un monto máximo diario de $ 200.000)	$2.000.000
Traslados y estadía de acompañante por muerte accidental hasta (10 días y un monto máximo diario de $ 200.000)	$2.000.000
Servicio funerario especializado hasta	$15.000.000
Asistencia en pérdida de equipaje y documentos	Incluido
Repatriación Funeraria Muerte Accidental	No Aplica
Retorno de menores o adulto mayor	$2.000.000
Auxilio de regreso por accidente para titular y acompañante	$600.000
Regreso anticipado por siniestro grave o calamidad en el domicilio	$1.000.000
Regreso anticipado por muerte de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad	$1.000.000
Incluye responsabilidad civil extracontractual (Solo incluye cobertura de Predios Labores y Operaciones)	$100.000.000
Gastos de Defensa	$20.000.000
Cobertura de turismo aventura	No Aplica
Responsabilidad máxima global en un evento	$350.000.000

Consulte condiciones generales de este producto en www.colasistencia.net

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/10/2026 - 09:00:46
Recibo No. H000124876, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2zF9bk6AU2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LUZ ELENA SUACHE ORTEGA
Identificación : CC. - 36281390
Nit : 36281390-3
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 199898
Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 3 NO. 3 -26 LOCAL 01
Barrio : CENTRO
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : turismocusiyako@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8350677
Teléfono comercial 2 : 3124026641
Teléfono comercial 3 : 3202786094

Dirección para notificación judicial : CARRERA 3 NO. 3 -26
Barrio : CENTRO
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : turismocusiyako@hotmail.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7911
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: N8299 H4921

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de operadores turisticos, transporte de pasajeros, expendio de comidas preparadas en cafeterías, otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $33.100.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $33.100.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $33.100.000,00
Pasivo más patrimonio: $33.100.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $51.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CUSIYAKO VIAJES Y TURISMO
Matrícula No.: 199899
Fecha de Matrícula: 10 de agosto de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 3 NO. 3-26 LC 01
Barrio : CENTRO
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CONTRATOS

Por documento privado No. 72006 del 08 de abril de 2016 de la Otros No Codificados de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2016, con el No. 620 del Libro XII, se decretó CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON LA EMPRESA SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SA.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $51.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7911.

CERTIFICAS ESPECIALES

Objeto: El objeto del presente contrato es el encargo que hace la empresa a la agencia, de promover y vender a su nombre en forma independiente, el servicio de transporte aéreo de pasajeros, mediante el sistema adoptado por los reglamentos de la empresa, así mismo, en los servicio nacionales de conexión de las compañías aéreas con las cuales la empresa tenga acuerdos de aceptación recíproca de documentos de transporte (acuerdos interline). La agencia cumplirá este mandato con estricta sujeción a las instrucciones de la empresa, las cuales se hallan

contenidas en las tarifas y condiciones de transporte de éstas y en las instrucciones especiales que la empresa pudiere dar a la agencia por escrito, documentos éstos que formarán parte integral de éste contrato. Igualmente la agencia se compromete a cancelar a satena, el valor de los tiquetes o servicio y vendidos, en los términos y plazos estipulados en este contrato. La agencia realizará este objeto como una empresa comercial, sin subordinación alguna, bajo su exclusiva responsabilidad y como un acto de comercio a los cuales se dedica. En consecuencia la agencia se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones: A) informar a los usuarios las modificaciones del servicio de transporte aéreo que la empresa presta aplicando para el efecto las condiciones comerciales y de servicio vigentes. B) cobrar los valores establecidos por las tarifas de la empresa para cada una de las localidades y rutas de servicios requeridos por los usuarios de acuerdo con la política tarifaria vigente. C) a cancelar la emisión de cada tiquete (e-Ticket) en forma anticipada a través de la tarjeta de crédito corporativa / tarjeta de crédito personal / tarjeta debito, el cual se aplicará en la cuenta bancaria de la empresa o en el lugar autorizado por la empresa. Queda entendido, que la empresa únicamente habilitará en el sistema para la expedición de los e-Ticket hasta por el cupo autorizado para la agencia y la tarjeta de crédito por la entidad bancaria ($10.000.000.00), y en la medida en que esta suma se vaya agotando, la agencia debería ir cancelando y/o abonando en la entidad bancaria para que se vaya habilitando el cupo de crédito, y así sucesivamente en forma rotativa hasta finalizar la relación contractual, observando la reglamentación al respecto. D) la agencia debe presentar un informe (reporte de ventas) sobre todas las ventas realizadas durante la quincena, adjuntando la consignación de las ventas de la quincena inmediatamente anterior, junto con los cupones de los tiquetes y documentos respectivos, menos deducciones autorizadas. La presentación se hará como sigue: El informe de las ventas de la primera quincena de cada mes se presentará hasta el (21) veintiuno del mismo mes y de las ventas de la segunda quincena se presentará hasta el día (6) seis del siguiente mes. Para todos los efectos legales ha de entenderse, que el informe de ventas se ha cancelado a través de la tarjeta crédito corporativa / tarjeta de crédito personal / tarjeta debito, antes de expedirse cada tiquete y/o e-Ticket. E) la habilitación en el sistema kiu (o el sistema que adopte satena para el efecto) para la expedición de e-Ticket se hará de acuerdo al cupo autorizado, habilitado y disponible en la agencia por medio de la tarjeta de crédito corporativa / tarjeta de crédito personal / tarjeta debito. F) a manejar los contratos de transpone de pasajeros, y demás servicios, de conformidad con los precios, términos y condiciones que la empresa establezca. G) a responder por el uso adecuado del sistema que expide los e-Ticket, y a efectuar cierre diario de ventas en el sistema y demás efectos que la empresa le suministre para el cabal cumplimiento de los objetivos de este contrato. H) a no efectuar gastos en nombre de la empresa, que ésta no haya autorizado previamente por escrito. I) a supervisar y responder por las operaciones de la oficina y a no ceder o traspasar este contrato en forma total o parcial a terceros. J) a dar estricta aplicación a los términos y condiciones establecidos en este contrato. K) a concurrir, en lo posible, a las reuniones que la empresa cite con el objeto de impartir instrucciones sobre ventas, promociones y demás actos relacionados con este contrato. I) a mantener en todo momento vigente los permisos y licencias que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato asumiendo la responsabilidad que la Ley exige por las operaciones que comprenden el desarrollo del mismo. M) mantener a la empresa y a sus funcionarios libres de cualquier responsabilidad ante terceros resultantes de la celebración, ejecución normal o defectuosa del presente contrato. N) a informar a la empresa con la debida anticipación (24 horas antes de efectuarse el vuelo) la cancelación de las reservas efectuadas por la agencia, o que tenga conocimiento a solicitud del usuario, que no se vayan a utilizar. ñ) a poner a disposición de los delegados de la empresa cuando ésta lo requiera y en forma inmediata los libros, registros y planillas utilizadas en la ejecución del presente contrato. O) a enviar oportunamente los documentos e informes solicitados por la empresa. P) a permitir que la empresa verifique en cualquier momento el manejo de la

tiqueteria, permitiendo el acceso a las instalaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente contrato. Q) a acoger e implementar los sistemas de información computarizados que la empresa desarrolle para mejorar la comunicación con el usuario. Para tal efecto, la agencia se compromete a implementar y usar dentro de los términos y plazos establecidos por la empresa el sistema de reservas en y ventas a través del sistema de tiquete electrónico (e-Ticket) qué disponga satena, con el fin de optimizar, aprovechar y controlar los inventarios de cupos disponibles. Segunda.- Responsabilidad: Los negocios que la agencia realice en contravención a las estipulaciones consagradas y a las reglamentaciones mencionadas en este contrato, son de su exclusiva responsabilidad, lo mismo que los errores, omisiones y negligencia en que incurra, bien sea directamente o por conducto de sus dependientes. En el evento de ser aplicable, las notas cargo producidas por la empresa que se originen en lo aquí previsto, deberán ser canceladas por la agencia dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de recepción o aclaradas dentro del mismo plazo, anexando los soportes que sean necesarios una vez agotado el trámite que se describe a continuación: Una nota cargo se producirá sobre un tiquete que no tenga más de seis (6) meses de expedido, una vez entregada a la agencia, ésta dispondrá de diez (10) días calendario, para rechazarla o cancelarla, con una consignación independiente al reporte de ventas. En primera instancia la empresa dentro de los treinta (30) días siguientes estudiará los argumentos de la agencia, si se acepta o se ajusta la nota cargo, sin perjuicio de que la agencia pueda seguir insistiendo en su revisión. Igualmente la agencia se hace responsable por los fraudes que se presenten en el uso de las tarjetas. Tercera.- Obligaciones de la agencia: Adicional a las obligaciones establecidas en la cláusula primera del contrato, la agencia se obliga: A) a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contractual. B) a responder por todos sus actos y por los del personal de su empresa, relacionados con la ejecución del presente contrato. C) a asumir todos los gastos que demande la agencia para cumplir con el objetivo de éste contrato, tales como: Personal, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, parafiscales, impuestos, servicios, agua, luz, teléfono, aseo, arrendamientos de inmuebles, erogaciones que serán de cuenta y riesgo de ésta, salvo pacto en contrario la cual se hará por escrito, determinado en todo caso los alcances y limitaciones que estime la empresa. Cuarta.- Obligaciones de la empresa: A) informar oportunamente los cambios en las políticas, normas, procedimientos y tarifas para el normal cumplimiento de este contrato. B) brindar asesoría, entrenamiento e información necesaria para la correcta ejecución del presente contrato. Quinta.- Zona que cubre la agencia: Desarrollará sus actividades contractuales en la(s) ciudad(es) de pitalito (huila), en las oficinas de su sede principal, territorio que no será exclusivo para ésta, en el sentido de que la empresa puede celebrar otros contratos para el mismo objeto, en el mismo territorio, así como efectuar ventas directamente por conductos de sus oficinas o por sus propios empleados destinados para éste fin, sin que estas ventas den lugar a remuneración alguna a favor de la agencia, la agencia queda en libertad para celebrar otros contratos similares a éste con transportadores y/o aerolíneas distintas de la empresa, pero teniendo en cuenta lo establecido en éste contrato. Sexta.- Contraprestacion: Conforme a lo establecido en la resolución no. 03596 Del 1 de septiembre de 2006, modificada por la resolución 4561 del 1 de noviembre de 2006, las partes acuerdan, que la empresa reconozca a la agencia como contraprestación y a titulo de toda y única remuneración por los negocios ventas realizados a partir de la fecha de iniciación del contrato, de conformidad con cada informe de ventas el uno por ciento (1%) sobre el valor de la tarifa del tiquete u órdenes de pasajes vendidos. Parágrafo primero: El valor correspondiente a los anteriores porcentajes será cancelado mensualmente por la empresa, previa presentación de la factura consolidada con los reporte de venta a los dos dias hábiles siguientes a la recepción de las comisiones enviadas por satena, y una vez cumplidos los trámites administrativos, mediante giro bancario a la agencia. Parágrafo segundo: Adicionalmente, se liquidara la prestación comercial de que trata el articulo 1324 del Código de Comercio, es decir el 0.083% Liquidado

sobre el monto de la comision. Estas sumas serán canceladas de la comisión por ventas. Parágrafo tercero: De la sumatoria de los montos de las comisiones y prestaciones comerciales liquidas, se aplicará los porcentajes de la retención en la fuente y las retenciones sobre el iva e ica establecidas por las administraciones de impuesto, montos que deben ser consignados a la empresa junto con el valor neto del reporte de ventas. Asi mismo, sobre las comisiones y cesantias comerciales líquidas, debe calcularse el porcentaje de iva establecido por el estado, el que debe facturar a la empresa y pagar a la administración de impuestos en los plazos determinados. Parágrafo cuarto: La agencia no percibirá porcentaje de comisiones sobre tiquetes libres o de cortesía, concedidos por la empresa. Septima.- Las partes acuerdan que la empresa podrá retener de las comisiones pendientes de pago todos los valores a cargo de la agencia y a favor de la empresa que por cualquier concepto se generen. Parágrafo: La agencia renuncia al privilegio otorgado en el artículo 1326 del código de comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del código civil. Octava.- Ejecución y duracion del contrato: La ejecución del contrato iniciará a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de marzo de 2017 y su duración será el plazo de ejecución y treinta días calendario más. Parágrafo primero: No obstante lo anterior, el contrato podrá prorrogarse automáticamente hasta el 31 de marzo del año inmediatamente siguiente, y así sucesivamente, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de terminarlo por expiración del plazo pactado, con aviso no menor a los treinta (30) dias calendario. En el evento de darse la prórroga automática, las condiciones y términos del contrato se mantienen. Parágrafo segundo: Si se opta por la prórroga automática y las condiciones económicas u operacionales del negocio varían, las partes suscribirán otro si en donde conste las modificaciones a que haya lugar. Parágrafo tercero: De igual forma, e independientemente de lo dispuesto anteriormente, cualquiera de las partes en cualquier tiempo lo podrá dar por terminado unilateralmente antes de la fecha de su vencimiento, comunicando por escrito a la otra con treinta (30). Días calendario de anticipación, no dando lugar su terminación a reclamación o la indemnización de perjuicios por cualquiera de las partes. Novena.- Garantías: Teniendo en cuenta que para la expedición de cada tiquete que la agencia venda en su calidad de agente comercial de satena, debe efectuar primero su pago a través de la tarjeta de crédito corporativa / tarjeta de crédito personal / tarjeta debito, y que el sistema de satena únicamente permitirá la emisión de los tiquetes hasta por el valor del cupo autorizado, habilitado y/o disponible para la agencia, no es necesario la constitución de una póliza de cumplimiento en razón a que no existe ningún riesgo para la entidad. Decima: La agencia deberá contar con una oficina debidamente equipada para atender las ventas de contrato de transporte y cualquier cambio de dirección deberá ser informado a la empresa, igualmente solo destinará para cumplimiento de este contrato personal calificado. En la contratación de este personal, la agencia dará cumplimiento a todas las normas legales que regulen esta relación laboral, incluyendo el régimen salarial y prestacional, salud ocupacional y seguridad industrial. Igualmente deberá proveer a sus trabajadores de todos los elementos, implementos, dotación de uniformes y calzado necesarios, de acuerdo con las normas legales. Lo anterior por cuanto la agencia es un contratista independiente y el personal que ésta contrate generará relación única y exclusivamente con la agencia, por tanto serán de su cargo todas las erogaciones que ello implique. Parágrafo: Las partes dejan expresa constancia que satena no reconocerá ninguna clase de sueldos ni las prestaciones sociales a cargo de la agencia ni a las personas que este emplee para la ejecución del presente contrato, dado que por la naturaleza del mismo no existe relación laboral alguna con satena. Decima primera.- Control: La empresa por intermedio de la dirección comercial se reservara el derecho de controlar e inspeccionar los libros, comprobantes de ventas y demás documentos e inventarios puestos bajo su responsabilidad y custodia de la agencia y esta se obliga a prestar al funcionario de satena comisionado para tal efecto todas las facilidades en las inspecciones. Decima segunda.- Información reservada: La agencia se obliga a mantener en reserva los programas, políticas de ventas, servicios y otros

que la empresa no les haya autorizado divulgar. Decima tercera.- Otras obligaciones: La agencia pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los derechos de publicación del contrato en registro de la cámara de comercio de su sede principal y el impuesto de timbre a que haya lugar. Este último será pagado en la pagaduria de satena, donde le será expedido el comprobante correspondiente. Decima cuarta.- Legislacion aplicable: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las normas civiles y comerciales que corresponda a su esencia naturaleza. Decima quinta.- Impuestos. Los impuestos, gravámenes que se causen, por la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta de la agencía decima sexta.- Terminacion: 1. Son justas causas para terminación unilateral del contrato y por lo tanto no dan lugar a indemnización alguna: A) por parte de la empresa o de la agencia; las consagradas en el artículo 1325 del código de comercio. B) por parte de la empresa: 1) Por las causales previstas en la Ley. 2) Por muerte o incapacidad física del contratista, cuando este sea una persona natural. 3) Por bloquear cupos con reservas ficticias debidamente comprobadas para ventas futuras o se haga mal uso del sistema kiu, ya sea para elaboración de reservas o expedición de e-Ticket. 4) Por comprometer a la empresa en negocios o actividades que atenten contra la Ley y que menoscaben los intereses y la buena imagen de ésta. 5) Cuandò se detecte que la agencia ha expedido e-Ticket sin haberse cargado su emisión y/o valor a, la tarjeta de credito corporativa / tarjeta de credito personal / tarjetà debito, o se haya abonado a la misma después de expedido el tiquete, o cuando se exceda del cupo habilitado y/o disponible en la tarjeta, ya sea por culpa; el negligencia o dolo atribuible al personal de la agencia. 6) Cuando no se acredite la inscripción de la agencia en el registro nacional de turismo y/o su renovación. 2. Otras formas de terminación: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en los siguientes eventos: 1- Cuando sobrevengan circunstancias que afecten de manera directa o indirecta el desarrollo o actividad comercial del contrato. 2- Por desaparición del objeto contractual. 3- Cuando se suspenda la operación aérea de las aeronaves de la empresa, en la zona asignada a la agencia o a nivel nacional. 4- Por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor o no haya comercialización de la aeronave. 5- Avisando a la otra parte por escrito con un mes de anticipación. 6- Cuando se dé un uso indebido al sistema de reservas de satena, o cuando permita que terceras personas no autorizadas por la empresa, tenga acceso al mismo. Parágrafo: La terminación unilateral del contrato por cualquiera de estas circunstancias, no dará lugar a indemnización alguna. Decima septima.- Impuestos: Los impuestos, gravámenes que se causen por la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta de la agencia. Decima octava.- Caducidad administrativa: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la agencia, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la empresa podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo previsto en la Ley. La empresa podrá declarar la caducidad del contrato en los términos allí señalados y procederá a su liquidación. Para efectos de la liquidación, la agencia devolverá a la empresa, los bienes, documentos, dineros, y títulos valores que hubiere recaudado o manejado por concepto de ventas. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes. Decima novena. Fuerza mayor o caso fortuito: La agencia no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1o. De la Ley 95 de 1890. La agencia se obliga a informar por escrito a la empresa dentro de los cinco (5) dias calendario siguientes a la ocurrencia de las causas del incumplimiento tales circunstancias, junto con la exposición de motivos correspondientes y los documentos que le sirvan de sustento, así como del tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. Cuando dichas circunstancias no excedieren de quince (15) dias calendario, se levantará un acta suscrita por las partes para determinar el plazo estimado para el cumplimiento de la obligación u obligaciones dejadas de realizar. En caso de persistencia de la causal o

causales de fuerza mayor o caso fortuito, la agencia informará mediante escrito dicha circunstancia o circunstancias cada ocho (8) días calendario hasta por un término máximo de quince (15) días calendario vencido el cual la empresa podrá dar por terminado el contrato. Vigesima - Cesion del contrato: El presente contrato no podrá ser cedido por la agencia a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa otorgada por escrito por la empresa, no quedando ésta obligada a dar a conocer las razones que la asistan para negarla. En caso de que la agencia, debidamente autorizada por la empresa hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o contratos de cesión con las personas nacionales o extranjeras la sujeción de éstas a las disposiciones que regulan este contrato. Vigesima primera. Domicilio: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan la ciudad de Bogotá d.C., Como su domicilio. Vigesima segunda. La cancelación del contrato se hará siempre en forma anticipada, nunca se expedirán tiquetes con cargo a este contrato que no estén debidamente cancelados por la agencia, esto, previendo que la agencia solicite y/expida mayor número de tiquetes y que este número sobrepase el monto cancelado. Parágrafo primero: El control y supervisión del contrato y la entrega de tiquetes con cargo a esta relación contractual, como la ejecución del mismo estará a cargo de la dirección comercial y dirección financiera. Parágrafo segundo: En el evento que la agencia no cumpla con la forma de pago (anticipado), satena dará por terminado unilateralmente y con justa causa el presente contrato, sin que esta terminación de lugar a reclamación y/o indemnización de perjuicios a favor de la agencia. Vigesima tercer: Requisitos para el perfeccionamiento del contrato: Para su perfeccionamiento, este contrato requiere su suscripción por parte de los representantes de la empresa y la agencia.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

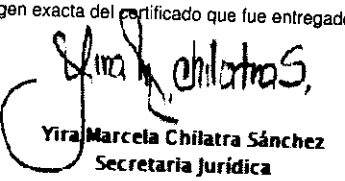

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***